

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos y millones de dólares americanos, excepto la utilidad neta por acción)

1. ENTIDAD REPORTANTE

La Financiera de Desarrollo Nacional S.A., nació con base en la autorización impartida por la Ley 11 de 1982 a la Nación y a las entidades descentralizadas del orden Nacional, Departamental y Municipal, que tenían por objeto la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica, para constituir una sociedad denominada Financiera Eléctrica Nacional S.A. vinculada al Ministerio de Minas y Energía y cuyo objeto fuera la financiación de proyectos o programas de inversión del sector eléctrico.

La entidad se constituyó en 1982 como una sociedad anónima bajo el nombre de Financiera Eléctrica Nacional S.A. como un intermediario financiero para el sector eléctrico. Posteriormente la Ley 25 de 1990 amplió su campo de acción a todo el sector energético, convirtiéndola en la Financiera Energética Nacional S.A.

En 2011 en desarrollo de las facultades extraordinarias concedidas por la Ley 1444 de 2011 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4174 del 3 de noviembre mediante el cual modificó la denominación, los objetivos y la estructura orgánica de la entidad. Dichos cambios fueron:

- La denominación de Financiera Energética Nacional S.A.-FEN- por Financiera de Desarrollo Nacional S.A – FDN.
- Amplió el objeto social de la Financiera extendiéndolo a todos los sectores de la economía.
- Vinculó la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. al Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Incluyó dentro de sus posibles socios a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, los organismos internacionales y las personas jurídicas de derecho público internacional.
- Modificó la composición de la Junta Directiva la cual quedó integrada por:
 - El Ministro o el Viceministro de Hacienda y Crédito Público quien la presidirá
 - El Director general de Crédito Público y Tesoro Nacional
 - El Director General o el Subdirector General del Departamento Nacional de Planeación
 - El Ministro de Minas y Energía
 - El Ministro de Transporte
 - En relación con la composición de la Junta, se estableció que esta se podría modificar en el evento en que la participación de la Nación en el capital social de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. -FDN disminuyera.

A 31 de diciembre de 2014, la Nación poseía el 73.00% del capital social de la FDN. Lo anterior debido a que en diciembre del mismo año, se efectuó una capitalización, para lo cual se emitió acciones sin sujeción al derecho de preferencia, a favor de la Corporación Andina de Fomento – CAF y la Corporación Financiera Internacional – IFC por un monto equivalente a \$170,030.9. En junio de 2015, la Corporación Financiera Internacional – IFC vendió a Sumitomo Mitsui Banking Corporation 396.265 acciones, lo que le dio a este último una participación del 8.84% en el capital de la FDN al momento de su ingreso. Así mismo, en septiembre de 2015, la Corporación Financiera Internacional – IFC realizó una nueva capitalización por un monto equivalente a \$ 53.612.89, lo que disminuyó la participación de la Nación en el capital de la FDN al cierre del año 2015 hasta el 67.51% y la de los demás a 16.79%.

Teniendo en cuenta esta nueva composición accionaria, la Asamblea General de Accionistas en su sesión del 16 de junio de 2015 aprobó una reforma integral a los estatutos sociales, modificando entre otros aspectos, la composición

de la Junta Directiva de la siguiente manera: 9 miembros principales de los cuales por lo menos 3 deberán ser independientes, y la elección de todos sus miembros recae en cabeza de la Asamblea General de Accionistas.

Al cierre de 2015 la entidad continuaba prestando su apoyo a actividades y proyectos del sector minero – energético y de infraestructura mediante la administración de recursos y ejecución de actividades específicas a través de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, encargos fiduciarios y patrimonios autónomos (Nota No. 24).

Desde el punto de vista organizacional el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4626 del 29 de noviembre de 2007 dotó a la entidad de una planta de personal conformada por 27 cargos de los cuales 2 son empleados públicos y 25 trabajadores oficiales, estructura que se mantuvo hasta el 31 de diciembre de 2014. Con la capitalización el régimen de contratación de la FDN pasó a ser régimen privado y a partir del 1 de enero de 2015 la planta de personal se amplió y quedó conformada por 91 empleados a diciembre de 2015.

En virtud de la Circular Externa No. 026 del 4 de agosto de 2006 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Financiera no celebró contratos con corresponsales de servicios financieros según lo dispuesto en el Decreto 2233 del 7 de julio de 2006.

Además de ser objeto de la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia también es objeto del control de organismos estatales tales como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

Los estados financieros de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. son de corte anual al 31 de diciembre.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas contables observadas por la entidad:

a) Criterio de Importancia Relativa

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, cuantía y las circunstancias que lo rodean, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del pasivo total, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

b) Sistema Contable

Las políticas de contabilidad y de preparación de los Estados Financieros se rigen por las normas contables para una empresa en marcha, aplica los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en el Decreto No. 2649 de 1993 y sus respectivas normas reglamentarias y las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. 3600 del 14 de octubre de 1988.

c) Reconocimiento de los Efectos de la Inflación

La Financiera de Desarrollo Nacional S.A. registró los efectos de la inflación hasta los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2000, siguiendo las disposiciones legales vigentes sobre la aplicación del sistema de ajustes por inflación.

Posteriormente, la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa No. 014 de abril 17 de 2001 ordenó a todas las entidades sometidas a su vigilancia y control eliminar para efectos contables la aplicación del sistema de ajustes integrales por inflación a partir del 1º de enero de 2001. El valor de los ajustes por inflación realizados hasta el 31 de diciembre de 2000 hacen parte del saldo de los activos y del valor en libros para todos los efectos.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley 1111 de 27 diciembre de 2006, se eliminaron para efectos fiscales los ajustes integrales por inflación.

d) Posiciones Activas Operaciones del Mercado Monetario y Relacionadas

En las operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores, se presenta un intercambio de valores y de dinero entre las partes. En el caso de la operación de transferencia temporal de valores (Ttv) respaldada por valores, el intercambio se realiza entre valores.

En estas operaciones una de las partes, el enajenante (u originador en la Ttv), entrega valores al adquirente (receptor en la Ttv), y al hacerlo le transfiere la propiedad de éstos. A cambio, el adquirente (o receptor en la Ttv) le entrega dinero al enajenante u originador. En el caso de la transferencia temporal de valores (Ttv) respaldada por valores, el receptor entrega valores al originador y al hacerlo le transfiere la propiedad de éstos.

La transferencia de la propiedad es parte integral y principal de la estructura legal de estas operaciones, con ella se busca proteger a la contraparte en caso de un incumplimiento de quien entregó los valores.

De acuerdo con la norma, los valores se deben mantener registrados en el balance de quien inicialmente los entrega y esta entidad es quien debe valorarlos y reconocer los riesgos propios de los mismos. Así mismo, los flujos de efectivo que generen los valores dentro del plazo de la operación le deben ser restituidos a quien los entregó inicialmente en la misma.

Estas consideraciones se reflejan contablemente de la siguiente manera:

El enajenante, el originador o el receptor, según sea el caso, deben reclasificar dentro de su balance los valores que han entregado en una operación repo, simultánea o de transferencia temporal de valores y adicionalmente, deberán registrarlos dentro de sus cuentas de orden para revelar la entrega de los mismos.

El adquirente, el receptor o el originador según sea al caso, deben registrar en sus cuentas de orden el recibo de los valores provenientes de las operaciones mencionadas.

Las entidades partícipes en operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores deben registrar los recursos dinerarios provenientes de estas operaciones dentro de sus respectivos balances como una obligación o un derecho, según sea la posición en que se encuentre.

Los valores transferidos con ocasión de operaciones repo, simultánea y de transferencia temporal de valores sólo se registran en el balance del adquirente, del receptor o del originador, según sea el caso, en el momento en que se presente el incumplimiento de la respectiva operación o una de las partes de la operación sea objeto de un

procedimiento concursal, de una toma de posesión para liquidación o de acuerdos globales de reestructuración de deudas.

En el mencionado evento, el enajenante, el originador o el receptor también debe retirar de su balance los valores entregados con ocasión de la celebración de las mencionadas operaciones.

Los valores obtenidos como consecuencia de la celebración de operaciones de transferencia temporal de valores, repo o simultánea que sean entregados nuevamente por la realización de alguna de las mencionadas operaciones, se registran únicamente a través de cuentas de orden.

Cuando se cumpla la operación a través de la cual se obtuvieron inicialmente los valores, se deberá revertir el registro realizado en cuentas de orden y en su lugar se aplicará la regla prevista en la tercera consideración para los valores entregados en desarrollo de las operaciones repo, simultáneas y de transferencia temporal de valores.

Cuando el adquirente, el originador o el receptor incurran en una posición en corto deberán registrar en su balance una obligación financiera a favor del enajenante, originador o receptor iniciales por el precio justo de intercambio de los respectivos valores.

Los rendimientos de las operaciones repo o de las operaciones simultáneas se deben causar por las partes exponencialmente durante el plazo de la respectiva operación y serán un gasto o un ingreso para cada una de éstas, según corresponda.

En las operaciones de transferencia temporal de valores, la entrega de los valores principales genera el pago de rendimientos por parte del receptor, los cuales se causarán exponencialmente durante el plazo de la operación. Dichos rendimientos serán un ingreso o un gasto para cada una de las partes según corresponda.

En aquellas operaciones de transferencia temporal de valores que se entreguen recursos dinerarios como respaldo de la operación, se podrá reconocer el pago de rendimientos y en dicho evento los mismos se causarán exponencialmente durante el plazo de la operación. Estos rendimientos se registrarán en los balances de las partes y serán un gasto o un ingreso para cada una de éstas, según corresponda.

La posición activa en una operación repo o simultánea se presenta cuando una persona adquiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho mismo acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al “enajenante” el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características. A este participante en la operación se le denomina: “adquirente”.

La posición pasiva en una operación repo o simultánea se presenta cuando una persona transfiere la propiedad de valores, a cambio del pago de una suma de dinero, asumiendo en este mismo acto y momento el compromiso de adquirirlos nuevamente de su contraparte o de adquirir de ésta valores de la misma especie y características el mismo día o en una fecha posterior y a un precio o monto predeterminado. A este participante en la operación se le denomina: “enajenante”.

Fondos Interbancarios

Se consideran fondos interbancarios aquellos que coloca (recibe) una entidad financiera en (de) otra entidad financiera en forma directa sin mediar para ello pacto de transferencia de inversiones o de cartera de créditos. Son operaciones conexas al objeto social que se pactan a un plazo no mayor a treinta (30) días comunes, siempre y cuando con ella se busque aprovechar excesos o suplir defectos de liquidez.

Las operaciones de fondos interbancarios comprenden igualmente las transacciones denominadas ‘over-night’, realizadas con bancos del exterior utilizando fondos de la entidad financiera nacional.

e) Inversiones

De acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Externa No.100 de 1995, las inversiones, se clasifican así: negociables, inversiones disponibles para la venta e inversiones para mantener hasta el vencimiento. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles y en general cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones para la venta se clasifican en valores de deuda o participativos y en general cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones.

Se entienden como valores de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor, y como valores participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores participativos los valores mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación. Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

Se clasifica como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Las inversiones negociables en valores de deuda son registradas al costo en el momento de la adquisición y desde el mismo día de la compra se valoran a precios de mercado, las variaciones frente al último valor contabilizado se registran como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo de los valores de deuda se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante seis (6) meses contado a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría. Vencido el plazo de seis (6) meses, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos categorías, siempre y cuando cumplan con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la entidad mantiene el propósito serio de seguir las clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

De manera excepcional, las inversiones clasificadas en esta categoría podrán utilizarse como garantías que respalden la negociación de instrumentos derivados, siempre y cuando la contraparte sea una cámara de riesgo central de contraparte. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones de liquidez, operaciones repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores.

Forman parte de las inversiones disponibles para la venta los valores participativos con baja o mínima, media y alta bursatilidad y los que no tienen ninguna cotización.

El cambio en el valor presente que sufra el valor de los títulos de deuda de las inversiones disponibles para la venta se registra como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados. La diferencia que exista entre el valor del mercado y el valor presente se debe registrar como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio.

Los valores participativos emitidos y negociados en Colombia e inscritos en una bolsa de valores, se valoran con base en el precio de valoración diario publicado por los agentes autorizados. De no existir el precio calculado para el día de valoración, tales inversiones se valoran por el último precio de valoración conocido. La valoración se realiza así:

- La actualización del valor de mercado de las inversiones de alta y media bursatilidad se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas de patrimonio, con abono o cargo a la inversión.

Los valores participativos emitidos y negociados en Colombia, no inscritos en bolsas de valores, se valoran por alguno de los siguientes procedimientos:

i) El costo de adquisición se debe aumentar o disminuir en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, las variaciones en el patrimonio del emisor se calculan con base en los estados financieros certificados, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes los mismos se deberán utilizar para establecer la variación patrimonial, estas variaciones se deben contabilizar en un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

ii) Por el precio que determine un agente especializado en la valoración de activos mobiliarios.

iii) Por un método que refleje en forma adecuada el valor económico de la inversión, el cual debe ser previamente autorizado mediante normas de carácter general expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para las inversiones que se cotizan en bolsas de valores del exterior, estas se valoran por el precio de cierre o, en su defecto, la cotización más reciente reportada por la bolsa en la que se negocie, durante los últimos cinco (5) días incluido el día de la valoración. De no existir precio de cierre o cotización durante dicho período, se valoran por el promedio de las cotizaciones reportadas durante los últimos treinta (30) días bursátiles, incluido el día de la valoración. El precio del respectivo valor se debe convertir a moneda legal, empleando para el efecto la tasa representativa del mercado (T.R.M.) calculada el día de la valoración.

La valoración tiene como objetivo fundamental el cálculo, registro contable y revelación del valor o precio justo de intercambio al cual determinado título valor podría ser negociado en una fecha específica, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

La valoración de las inversiones en títulos de deuda se efectúa diariamente, registrando sus resultados con la misma frecuencia. Las inversiones se valoran a precio de mercado a partir del mismo día de su adquisición.

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento los valores o títulos respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. Con los valores o títulos clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento no se pueden realizar operaciones de liquidez, salvo en los casos y para los fines que de manera excepcional determine la Superintendencia Financiera de Colombia.

La actualización del valor presente de las inversiones para mantener hasta el vencimiento se debe registrar como un mayor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

De acuerdo con la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Externa No. 100 de 1995, la Financiera valora sus inversiones en Títulos de Deuda, así:

Inversiones moneda nacional:

1. Inversiones Negociables: Su valor de mercado se calcula utilizando los precios justos de intercambio o las tasas y márgenes para las inversiones en bancos, corporaciones y papeles gubernamentales, publicados por INFOVALMER para dicho efecto.

2. Inversiones hasta el vencimiento: En esta clasificación se encuentran las inversiones obligatorias y las que la entidad ha considerado clasificar en este rubro en el momento de su adquisición. Se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra.

Inversiones moneda extranjera:

1. Inversiones negociables: Los Bonos Globales y Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Carta Circular No. 76 de octubre 21 de 2008, cada entidad será la responsable de obtener la información necesaria para hacer la correcta valoración de todos los títulos contenidos en su portafolio, incluidos los de emisores del exterior.

2. Inversiones hasta el vencimiento: Estas inversiones se valoran por la TIR de compra.

La Financiera ha efectuado la calificación de las inversiones en valores de deuda y participativos por riesgo crediticio como lo indica el Capítulo I de la Circular Externa No. 100 de 1995, sin ningún efecto en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

Las provisiones de las inversiones en títulos de deuda y títulos participativos se registran de acuerdo con las disposiciones contempladas en el Capítulo I de la Circular Externa No. 100 de 1995 para cada tipo y clase de inversión.

Operaciones Forward

Un "forward" es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos partes, hecho a la medida de sus necesidades, para comprar/vender una cantidad específica de un determinado subyacente en una fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas, principalmente el precio, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega.

La liquidación del instrumento en la fecha de cumplimiento puede producirse por entrega física del subyacente o por liquidación de diferencias, dependiendo del subyacente y de la modalidad de entrega pactada, pudiendo ésta última ser modificada de común acuerdo por las partes durante el plazo del instrumento.

f) Cartera de Créditos

En este rubro se registran los créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas.

Los recursos utilizados en el otorgamiento de los préstamos han tenido por fuente los recursos propios y de otras fuentes de financiamiento externas e internas.

Los préstamos efectuados con recursos externos se ajustan mensualmente con la tasa de cambio representativa del mercado -TRM- certificada mensualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los préstamos se presentan por su saldo insoluto de capital. Los intereses cobrados por anticipado se registran en pasivos diferidos y los causados pendientes de recaudar en cuentas por cobrar. Vencidos los plazos pactados para el recaudo de capital e interés no existe restricción alguna para tramitar su cobro.

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deben contar con un Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), que reúna las políticas, procesos, modelos y mecanismos de control que le permitan identificar, medir y mitigar adecuadamente el riesgo crediticio.

La evaluación del riesgo de crédito se realiza con base a las normas vigentes, con un proceso continuo de monitoreo y una calificación permanente de sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar los créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los casos de reestructuraciones.

En lo relacionado con la constitución de provisiones generales e individuales se busca que con estas se cubra el riesgo de tal forma que permitan absorber las pérdidas derivadas de la exposición crediticia de la entidad y estimadas mediante las metodologías y análisis desarrollados en el SARC.

Clasificación de la cartera de créditos

Para efectos de la evaluación del riesgo crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, entre otras, la Cartera de Créditos se clasifica en las siguientes cuatro modalidades: vivienda, consumo, microcrédito y comercial (que comprende los créditos ordinarios, preferencial y de tesorería). Para cada una de estas modalidades se debe tener en cuenta el tipo de garantía que respalda la operación, cuya clasificación está establecida en la Circular Externa No.100 de 1995. La Financiera no ha otorgado créditos bajo la modalidad de microcrédito.

A partir de abril de 2010 y de conformidad con los parámetros establecidos en la Circular Externa No 054 de 2009, los créditos de vivienda y consumo otorgados a los funcionarios, que en el momento de no existir una relación laboral, deben reclasificarse al rubro de la cartera de créditos.

Suspensión de causación de intereses

La Superintendencia Financiera de Colombia establece que los intereses, corrección monetaria, UVR, ajustes en cambio e ingresos por otros conceptos dejan de causarse en el Estado de Resultados y su registro se efectúa en cuentas de orden mientras se produce su recaudo, cuando los créditos presentan las siguientes alturas de mora:

Modalidad	Mora superior a:
Comercial	3 meses
Vivienda	2 meses
Consumo	2 meses
Microcrédito	1 mes

Sistema de provisiones

A partir de mayo de 2015, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. calcula sus provisiones de acuerdo con el régimen previsto en el Anexo 3 del Capítulo II de la Circular Externa No.100 de 1995, en el cual se establecen las condiciones objetivas para calificar el riesgo con base en la altura de mora. Al 31 de diciembre fueron calculadas de acuerdo con el régimen previsto en el Anexo I del capítulo II de la citada circular.

No obstante aparte de considerar las condiciones objetivas en términos de días de mora también se consideran otros factores que en concepto del Comité de Calificación de Cartera puedan incrementar el riesgo de no pago del crédito por parte del deudor, con base en análisis que tienen en cuenta el entorno, la generación de flujos de efectivo y su

experiencia de pago, entre otros elementos cuantitativos y cualitativos de dicho riesgo, así como el cumplimiento de las obligaciones no dinerarias adquiridas por el deudor con la Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

La Financiera de Desarrollo Nacional S.A. constituye provisiones con cargo al Estado de Resultados del periodo así:

Provisión general:

Mediante la Circular Externa No. 004 de 2005, la Superintendencia Financiera de Colombia ordenó a las entidades vigiladas constituir como mínimo una provisión general del 1% sobre el total de la cartera bruta.

Por disposiciones de la Superintendencia Financiera, la provisión general deberá mantenerse obligatoriamente respecto de entidades que como la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. no emplea ni los modelos internos que incorporen componentes contracíclicos ni los de referencia adoptados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La constitución de provisiones generales adicionales, requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. con una mayoría decisoria superior al 85% y deberá fundamentarse técnicamente.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, la entidad tiene registrada una provisión general por \$1,533.5 y \$1,339.0, respectivamente.

Provisión individual:

Son las provisiones que reflejan el riesgo de crédito de los deudores. Dentro de la evaluación y calificación de la cartera, se incluye la cartera comercial al igual que la cartera de vivienda y consumo con sus correspondientes intereses.

Hasta el 31 de diciembre de 2014, las provisiones se estiman cumpliendo con las reglas establecidas en el Anexo 1 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para los años 2015 y 2014 la Compañía ajusto las provisiones de acuerdo a la calificación de la cartera, generando una recuperación de provisiones \$13,857.5 y \$11,296.8, respectivamente.

La evaluación de la cartera de vivienda y consumo no sólo debe considerar el criterio de temporalidad en el cumplimiento de los pagos y su comportamiento en el sector financiero, sino la vigencia de los seguros para el caso de los préstamos para adquisición de vehículo. En el caso de los créditos de vivienda y de consumo que la Financiera otorgó a empleados hasta mayo de 2000, la entidad constituye las provisiones individuales atendiendo lo establecido en los numerales 2.1.1.1 y 2.1.2.1 del Anexo 3 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995.

Hasta el 31 de diciembre de 2014, para el cálculo de las provisiones, se aplican las normas de la Superintendencia Financiera establecidas en el Anexo 1 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995, tal como lo determinó el citado órgano de control, según oficio radicado con el No. 2010047637-000-000 remitido el 8 de julio de 2010. También la Superintendencia Financiera confirmó que la Financiera, por ser una entidad de redescuento, no debía implementar modelos de referencia.

No obstante, la Superintendencia Financiera mediante oficio No. 2013093603-011-000 del 15 de abril de 2014 estableció para el caso de la FDN la aplicación del modelo de referencia de cartera comercial (MRC) diseñado por el mencionado ente regulador y descrito en el Anexo 3 del capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995, para efectos de la calificación del riesgo crediticio y la asignación de provisiones para la cartera.

En lo relacionado con las provisiones, a partir de mayo de 2015 la entidad por recomendación de la Superintendencia Financiera de Colombia adoptó el cálculo de provisiones según lo contemplado en el Anexo 3 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995. Este cambio implica una liberación de provisiones, a lo cual la entidad siguiendo recomendaciones de la misma Superintendencia Financiera no liberó el total de las provisiones que implica el monto mínimo establecido en el Anexo 3. La entidad tiene montos mayores a los mínimos legalmente establecidos, por tener una postura conservadora frente al riesgo de crédito, y que el Anexo 3 permite.

Reestructuración Cartera de Créditos

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo instrumentado mediante la celebración de un negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Se consideran reestructuraciones las novaciones. Antes de reestructurar un crédito debe establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento.

Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se podrá mantener dicha calificación cuando tales períodos no excedan el término de un año a partir de la firma del acuerdo.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore. En todo caso la mejora de la calificación tendrá en cuenta la calidad de las garantías que respaldan el crédito.

Tratándose de procesos de reestructuración que se adelanten atendiendo lo dispuesto en las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias se deberán observar las instrucciones contenidas en el Anexo 2 (Casos Especiales – Reestructuraciones) del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 según corresponda.

Las normas aplicadas por la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. sobre clasificación, calificación y recalificación, constitución de provisiones, causación de intereses y reversión de provisiones de la cartera de créditos reestructurada son las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en su Circular Externa No.100 de 1995.

g) Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar corresponden principalmente a intereses de cartera, comisiones de administración por cobrar a los convenios, anticipos de contratos y proveedores y otros saldos por cobrar.

Para efectos de evaluación y provisión, la Financiera efectúa un seguimiento permanente a sus cuentas por cobrar, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

h) Propiedades y Equipos

Las propiedades y equipos se registran al costo de adquisición del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización, adicionados con los respectivos ajustes por inflación calculados hasta el 31 de diciembre de 2000.

Las mejoras importantes a los activos que aumentan su vida útil se capitalizan y los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a gastos del período en que se incurren.

La depreciación se calcula sobre el costo ajustado por inflación hasta el 31 de diciembre de 2000, utilizando el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos. Las tasas anuales de depreciación utilizadas son: edificios 5%; equipo, muebles y enseres 10%; equipo de computación y vehículos 20%.

Como política de mantenimiento de las propiedades y equipos se suscriben contratos de mantenimiento, considerando las erogaciones como un gasto del período en que se causan. La Financiera ha tomado las adecuadas medidas de seguridad y las propiedades y equipo están debidamente amparados contra los riesgos de incendio, terremoto, corriente débil, sustracción y robo.

Al cierre del ejercicio el valor neto de estos activos es ajustado a su valor de realización o su valor actual, o su valor presente, el más apropiado según las circunstancias, registrando las provisiones o valorizaciones que sean del caso.

i) Gastos Anticipados y Cargos Diferidos

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre la entidad en desarrollo de su actividad, cuyo beneficio se recibe en varios períodos; pueden ser recuperables y suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos.

Como cargos diferidos se registran entre otros: las existencias de útiles y papelería, las contribuciones y los programas para computador. Este rubro se amortiza así:

- Los programas para computador se amortizan en un período no mayor a tres años.
- Las existencias de papelería se amortizan en función directa con el consumo real. Al corte 31 de diciembre de 2014 la Financiera amortizó el saldo existente de este rubro anticipando los ajustes que se deberán hacer para el balance de apertura bajo NIIF.

Los pagos anticipados están representados por seguros, los cuales se amortizan en el período en el que se reciben los servicios o se causan los costos o gastos.

j) Conversión a Moneda Extranjera

La Financiera de Desarrollo Nacional S.A. como intermediario del mercado cambiario puede efectuar directamente la compra y venta de divisas derivadas de operaciones del mercado cambiario. Los intermediarios del mercado cambiario deben registrar y controlar las operaciones de cambio que realicen, manteniendo en su poder la documentación que acredite el origen y naturaleza específica de la respectiva operación, suministrando al Banco de la República y a la Superintendencia Financiera de Colombia la información en los términos que señalen dichas entidades.

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan inicialmente con base en la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de cada transacción. Las operaciones en moneda extranjera diferentes al dólar, son convertidas a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD) a las tasas publicadas por el Banco de la República en el último día hábil de cada mes en horas de la mañana, y estas últimas, junto con las originalmente contabilizadas en dólares, se convierten a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado -TRM- calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad utilizó las tasas de cambio de COP \$3,149.47 y COP \$2,392.46 para los cierres a 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente.

La diferencia en cambio originada por las operaciones activas en moneda extranjera se registra mensualmente como un ingreso por diferencia en cambio. La diferencia en cambio originada por las operaciones pasivas en moneda extranjera se registra mensualmente como un egreso por diferencia en cambio.

Solamente, para efectos de cierre de ejercicio y según la naturaleza del saldo que arrojen las cuentas de resultado por este concepto, se reclasifican de acuerdo con la dinámica establecida para el efecto en el Plan Único de Cuentas (PUC).

k) Valorizaciones, Desvalorizaciones y Ganancias o Pérdidas Acumuladas no Realizadas en Inversiones Disponibles para la Venta

Registra las variaciones en el valor de realización de las propiedades y equipos o en el valor de mercado de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de baja o mínima bursatilidad o sin cotización en bolsa.

Las valorizaciones de las propiedades y equipos se contabilizan con base en avalúos técnicos efectuados por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia.

Se registra como valorización la diferencia entre el avalúo comercial y el costo ajustado neto, o, en el evento de presentarse desvalorización, atendiendo la norma de la prudencia, por cada inmueble individualmente considerado, se constituye una provisión con cargo a los resultados del ejercicio después de agotar las valorizaciones existentes.

Las valorizaciones o desvalorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de baja o mínima bursatilidad o sin cotización en bolsa, se contabilizan teniendo en cuenta las variaciones en el patrimonio del emisor, las cuales se calculan con base en los estados financieros certificados, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros dictaminados más recientes, los mismos se deben utilizar para establecer las variaciones en el patrimonio del emisor.

En el evento en que el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista, sea superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia debe afectar en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se debe registrar como superávit por valorización. En caso contrario, se afectará en primera instancia, el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se debe registrar como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio de la entidad.

Las ganancias o pérdidas acumuladas no realizadas de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de media y alta bursatilidad, se originan por el ajuste al valor del mercado de los respectivos títulos y son contabilizadas en el patrimonio, con abono o cargo a la inversión.

l) Cuentas por Pagar

Registra importes causados y pendientes de pago, tales como comisiones y honorarios por servicios, sumas recibidas en virtud de la relación contractual establecida en contratos de compras y servicios y dineros adeudados a proveedores.

De igual forma, registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de retenciones y aportes laborales, impuestos y otras sumas por pagar de características similares.

m) Impuesto a la Renta y Complementarios

La Financiera como entidad del sector público descentralizado determina la provisión con base en la utilidad fiscal con el objeto de relacionar adecuadamente los ingresos del período con sus costos y gastos correspondientes.

n) Cesantías

De acuerdo con la legislación vigente al 31 de diciembre de 2014, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. tenía afiliados a sus trabajadores al Fondo Nacional de Ahorro y por tanto realizaba mensualmente los aportes correspondientes a esa entidad con el fin de que asuma el pago de las cesantías e intereses por este concepto. A partir del 2015 y producto del cambio a régimen privado, las cesantías causadas a favor de los trabajadores se trasladarán al Fondo de Cesantías que estos dispongan y los intereses serán a cargo de la FDN.

o) Pensiones de Jubilación

Para los pagos del pasivo correspondiente a la obligación por pensiones de jubilación, la Financiera da cumplimiento a las normas establecidas, registrando el valor actualizado del cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2015, el cual fue remitido y aprobado por la Superintendencia Financiera.

p) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

En cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, los ingresos y los gastos se reconocen de tal manera que se logre el adecuado registro de las operaciones en el período correspondiente, para obtener el justo cómputo del resultado neto del ejercicio contable.

Los ingresos, costos y gastos se registran directamente en cuentas de resultados por el sistema de causación, excepto los rendimientos financieros originados en la suspensión de la causación de los intereses de la cartera de créditos, los cuales son contabilizados en cuentas de orden contingentes.

q) Controles de Ley

La Financiera de Desarrollo Nacional S.A. ha cumplido a 31 de diciembre de 2015 y 2014, con los requerimientos de posición propia y relación de solvencia establecidos en la Circular Externa No.100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

r) Transacciones con Partes Relacionadas

Para dar cumplimiento a la Ley 603 de 2000, se relacionan las transacciones con partes relacionadas durante los años 2015 y 2014:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Activo -Time Deposit CAF	\$ 0.0	\$ 7,058.8
Cartera adquirida a SMBC	28,499.4	0.0
Diferencia en cambio cartera	963.7	0.0
Derechos de fideicomiso IFC	1,151.8	1,571.3
Diferencia en cambio de derechos de fideicomisos IFC	1,003.4	453.1
Total Activos	<u>31,618.3</u>	<u>9,083.2</u>

A 31 de diciembre de 2014 la FDN tenía constituidos dos Time Deposit con la CAF por USD\$ 1.0 y USD\$ 1.9, que vencieron en enero de 2015.

El Derecho de Fideicomiso IFC corresponde a la inversión en un fondo con IFC que se hizo en el 2013 por USD\$ 1 para la selección y estructuración de nuevos proyectos de infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APP) en infraestructura en Colombia. Este fondo se re-expresa a la TRM publicada por la Superintendencia Financiera al cierre de cada mes. En 2015 y 2014 el saldo del fondo en dólares es USD\$ 0.6 y USD\$ 0.8.

En septiembre de 2015, La FDN adquirió a Sumitomo Mitsui Banking Corporation una porción de una cartera a cargo de Al Candelaria por un monto de USD \$ 10, el saldo de esta cartera a 31 de diciembre asciende a USD \$ 9.1.

Con corte a 31 de diciembre se encuentran registrados compromisos de inversión por \$100,000.0. Estos corresponden a compromisos adquiridos por la FDN en dos fondos de deuda, Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia Ashmore CAF-AM y Fondo FCP 4G I Credicorp Capital – Sura Asset Management

La Inversión en el fondo Ashmore CAF-AM por \$50,000.0 será gestionada por la sociedad gestora Ashmore CAF-AM Management Company S.A.S., donde son socios la CAF y Ashmore, con participación del 50% cada uno. La inversión en el fondo Credicorp – Sura por \$50,000.0 será gestionada por Unión para la Infraestructura S.A.S. donde son socios Sura Investment Management y Credicorp Capital. En este último también es inversionista el IFC.

Estos fondos destinarán sus recursos a la financiación de proyectos de infraestructura desarrollados mediante Alianzas Público Privadas, convirtiéndose en una fuente adicional para la financiación de este ambicioso programa.

Adicionalmente se contrató con IFC una consultoría de mejores prácticas en riegos que tiene por objeto valorar los principales riegos de la FDN y la mejor forma de mitigarlos y gestionarlos, su valor ascendió a USD\$ 0.05.

IFC también nos presta asesoría relativa a la estructuración de los proyectos bajo la figura de Asociaciones Público Privadas de iniciativa pública con el objetivo de incorporar participación privada del sector privado en la infraestructura educativa con un costo de \$1,425.0.

Tenemos un Acuerdo de Cooperación con SMBC el cual consiste en compartir información y recursos para el desarrollo de proyectos, para lo cual SMBC delega uno de sus empleados para trabajar en al FDN, este acuerdo tiene un valor de USD\$0.09.

Por otra parte continuamos apoyando al Gobierno, en la administración de recursos mediante encargos fiduciarios, que se detallan más adelante, este año se hizo un nuevo convenio para administrar los recursos del Metro de Bogotá por \$5,800.0.

En relación con los accionistas de la Financiera, la entidad no recibió en el año 2015 y 2014 pagos de su principal accionista, la Nación. A 31 de diciembre de 2015 y 2014 la entidad no registra crédito alguno concedido por parte de la Nación.

La FDN administra un bien inmueble en proindiviso (varios propietarios con un porcentaje de participación) a nombre de la Nación situado en el Centro Comercial Megacentro de Cali (ver nota 11).

s) Cuentas Contingentes y de Orden

En las primeras se registran hechos y circunstancias que pueden llegar a afectar la situación financiera de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. Así mismo, en las de orden se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno, información gerencial e información fiscal.

t) Flujo de Efectivo

Para la preparación del estado de flujo de efectivo bajo el método indirecto y se han considerado como equivalentes de efectivo los fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa, así como las inversiones cuyo vencimiento es inferior a 3 meses.

u) Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera

De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 2706 y el 2784 de diciembre de 2012 expedidos por el Gobierno Nacional y mediante Resolución 743 de 2013 emitida por la Contaduría General de la Nación, la Financiera de Desarrollo Nacional está obligada a iniciar el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés) tal y como las emite el IASB (International Accounting Standards Board) a partir del 2014.

De acuerdo a la clasificación y ámbito de aplicación de la Resolución de 743, la Financiera hace parte del Grupo Fondos de Garantías y Entidades Financieras con Regímenes Especiales, que comprende los períodos de preparación obligatoria, transición y aplicación.

Con base en lo anterior, cada fase comprende: Período de preparación obligatoria. Es el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014. En este período, los fondos de garantías y las entidades financieras con regímenes especiales deberán realizar las actividades de preparación para la implementación del marco normativo anexo del Decreto 2784 de 2012, en el caso de los estados financieros consolidados, y del marco normativo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2º de esta Resolución, en el caso de los estados financieros separados o individuales.

Período de transición: Es el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, durante este período, los fondos de garantías y las entidades financieras con regímenes especiales seguirán utilizando, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública o la regulación contable expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a la regulación que están aplicando. De manera simultánea, deberán preparar la información de acuerdo con el nuevo marco normativo, según se trate de estados financieros consolidados, individuales o separados, a fin de obtener información financiera que pueda ser utilizada con propósitos comparativos en los estados financieros en los que se aplique, por primera vez, el marco referido.

Al 1° de enero de 2015, los fondos de garantías y las entidades financieras con regímenes especiales deberán preparar el estado de situación financiera de apertura, que es aquel en el que por primera vez se miden los activos pasivos y patrimonio de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo según se trate de estados financieros consolidados, individuales o separados. Este estado no deberá ser divulgado al público ni tendrá efectos legales al momento de su emisión.

Período de aplicación: Es el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016. En este período, la contabilidad se llevará, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo, según se trate de estados financieros consolidados, individuales o separados.

Fecha de reporte: A 31 de diciembre de 2016, los fondos de garantías y las entidades financieras con regímenes especiales presentarán los primeros estados financieros comparativos bajo el nuevo marco normativo, según se trate de estados financieros consolidados, individuales o separados.

La FDN presentó el 31 de agosto de 2015 a la Superintendencia Financiera en cumplimiento de la Circular 038 de diciembre de 2013 y la Circular 14 de junio de 2014, el Estado de Situación Financiera de Apertura y un resumen de las principales políticas previstas para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura, las excepciones y exenciones en la aplicación al marco técnico normativo y un cálculo preliminar con los principales impactos cualitativos y cuantitativos establecidos. De igual forma se adaptaron los sistemas para iniciar a partir del 1 de enero de 2016 con el registro de todas las operaciones bajo NIIF.

3. DISPONIBLE

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Banco de la República	\$ 1,032.8	\$ 9.4
Bancos comerciales	194,575.1	126,577.3
Corresponsales del exterior	3,877.7	199.1
	-----	-----
	\$ 199,485.6	\$ 126,785.8
	=====	=====

El saldo de los bancos comerciales a 31 de diciembre de 2015 y 2014, ascendía a \$194,575.1 y \$126,577.3 respectivamente, el incremento se explica principalmente por la entrada de los recursos producto de la liquidación de inversiones del portafolio (TES y CDT'S).

En las conciliaciones bancarias de diciembre 31 de 2015, en moneda nacional existen partidas conciliatorias por concepto de cheques girados no cobrados (\$3.8). Entre tanto, al 31 de diciembre de 2014 por el mismo concepto ascendían a (\$3.6).

El monto disponible en moneda extranjera a diciembre 31 de 2015 y 2014 ascendió a USD 1.231 y USD 0.083, respectivamente. Las inversiones con vencimiento menor a 90 días se consideran como equivalentes de efectivo, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 ascendían a \$74,812.1 y \$31,457.5 respectivamente. Sobre estos recursos no existen restricciones.

4. INVERSIONES

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Inversiones Negociables en Títulos de Deuda</u>		
Títulos de Tesorería - TES -	\$ 203,853.3	\$ 184,197.5
Certificados de Depósito a Término - CDT -	123,678.7	172,445.3
Time Deposit	0.0	7,058.8
	-----	-----
	\$ 327,532.0	\$ 363,701.6
	=====	=====
 <u>Inversiones Disponibles para la Venta en Títulos Participativos, Acciones</u>		
Traselca S.A.	\$ 1.2	\$ 1.2
Hidroeléctrica Pescadero Ituango S.A. ESP	23.6	23.6
Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P	0.1	0.1
XM Cía. de Expertos en Mercados S.A. ESP	10.0	10.0
Electrificadora del Caribe S.A. ESP	4.0	4.0
Empresa de Energía de Bogotá ESP	67.6	66.8
	-----	-----
	\$ 106.5	\$ 105.7
Menos: Provisión	(0.8)	(0.8)
	-----	-----
	105.7	104.9
	-----	-----
Total Inversiones, Neto	\$ 327,637.7	\$ 363,806.5
	=====	=====

Las inversiones en renta fija consisten en activos invertidos en su totalidad en el portafolio de inversiones negociables. Del total de estas inversiones el 23% se encontraba en CDTs con vencimientos menores de 6 meses, mientras que los TES representaban el 39% y el disponible el 38%. Esta alta participación del disponible se debe a la entrada de los recursos producto de la liquidación de inversiones del portafolio (TES y CDT'S), y que no fueron invertidos, y se mantuvieron en cuentas de ahorro. Durante el 2015 la tesorería de la FDN buscó tomar ganancias de posiciones de largo plazo y tomar ventaja de tasas de reinversión de corto plazo crecientes a partir de los aumentos de tasa del Banco de la República del 4.25% al 5.75%.

El movimiento de la provisión (\$0.8) se detalla a continuación:

	<u>Saldo</u> <u>al 31 / 12 / 14</u>	<u>Movimiento</u>		<u>Saldo</u> <u>al 31 / 12 / 15</u>
		<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>	
Electrificadora del Caribe S.A. ESP	\$ 0.8	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.8
	-----	-----	-----	-----
	\$ 0.8	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.8
	=====	=====	=====	=====

En el siguiente cuadro se muestran las inversiones en títulos participativos vigentes a 31 de diciembre de 2015:

Valores Participativos de Mínima Bursatilidad.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FECHA DE COMPRA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL (*)	VALOR INTRÍNSECO (*)	COSTO DE ADQUISICIÓN	PROVISIÓN	VALORIZACIÓN	DESVALORIZACIÓN	VALOR DE MERCADO
TRANSELCA S.A. E.S.P.	30-jul-98	12.026	100	182,7	1,2	0,0	2,6	0,0	3,8
HIDROELECTRICA PESCADERO ITUANGO	18-dic-00	21.619.223	1	1,2	23,6	0,0	2,7	0,0	26,3
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. ESP	09-sep-03	100	1.000	32.732,3	0,1	0,0	3,6	0,0	3,7
XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.E.S.P	31-ago-05	10.000	1.000	1.329,3	10,0	0,0	3,9	0,0	13,9
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	30-jul-98	55.003	42	24,3	4,0	0,8	0,0	0,9	2,3
TOTAL					38,9	0,8	12,8	0,9	50,0

Valores Participativos de Media Bursatilidad.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FECHA DE COMPRA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL (*)	PRECIO EN BOLSA (*)	COSTO DE ADQUISICIÓN	GANANCIA NO REALIZADA	VALOR DE MERCADO
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.	29-may-96	39.300	53,60	1.720,0	2,1	-	67,6

(*) Valor nominal, valor intrínseco y precio en bolsa en pesos colombianos.

En el siguiente cuadro se muestran las inversiones en títulos participativos vigentes a 31 de diciembre de 2014:

Valores Participativos de Mínima Bursatilidad.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FECHA DE COMPRA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL (*)	VALOR INTRÍNSECO (*)	COSTO DE ADQUISICIÓN	PROVISIÓN	VALORIZACIÓN	DESVALORIZACIÓN	VALOR DE MERCADO
TRANSELCA S.A. E.S.P.	30-jul-98	12.026	100	173,7	1,2	0,0	1,0	0,0	2,2
HIDROELECTRICA PESCADERO ITUANGO	18-dic-00	21.619.223	1	1,2	23,6	0,0	3,1	0,0	26,7
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DEL TOLIMA S.A. ESP	09-sep-03	100	1.000	33.217,5	0,1	0,0	3,3	0,0	3,4
XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.E.S.P	31-ago-05	10.000	1.000	1.791,8	10,0	0,0	11,3	0,0	21,3
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	30-jul-98	55.003	42	42,0	4,0	0,8	0,0	1,4	1,8
TOTAL					38,9	0,8	18,7	1,4	55,4

Valores Participativos de Media Bursatilidad.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	FECHA DE COMPRA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL (*)	PRECIO EN BOLSA (*)	COSTO DE ADQUISICIÓN	GANANCIA NO REALIZADA	VALOR DE MERCADO
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.	29-may-96	39.300	53,60	1.700,0	2,1	-	66,8

(*) Valor nominal, valor intrínseco y precio en bolsa en pesos colombianos.

Las inversiones negociables en títulos de deuda son de rápida liquidez por su próxima maduración. Sobre las Inversiones vigentes a 31 de diciembre de 2015 y 2014 no existe ninguna restricción jurídica ni económica.

La entidad evalúa el riesgo crediticio de sus Inversiones Negociables en Títulos de Deuda, sus Inversiones Disponibles para la Venta en Títulos Participativos y las Inversiones para Mantener hasta el Vencimiento en Títulos de Deuda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo I de la Circular Externa No.100 de 1995. Como resultado de tal evaluación al 31 de diciembre de 2015 se calificó el 98.05% de las Inversiones en Títulos Participativos en la Categoría "A" "riesgo normal" y el 1.95% en la Categoría "B".

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos netos de provisiones ascendieron a \$105.7 y \$104.9, respectivamente. Estas incluyen las inversiones en EEB por \$67.6 en 2015 y \$66.8 en 2014, que son de media bursatilidad y cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia. El resto de las inversiones son de baja o mínima bursatilidad, sin cotización en bolsa.

Durante 2015 se recibieron dividendos en efectivo de: EEB \$4,7 (\$2,5 en 2014), XM Expertos en Mercados S.A. \$6,5 (\$1,5 en 2014), Transelca S.A. \$0.6 (\$0.4 en 2014) y de la Hidroeléctrica Pescadero Ituango \$1.6 (\$0.0 en 2014).

5. CARTERA DE CRÉDITOS

El detalle de la Cartera de Créditos a 31 de diciembre de 2015 y 2014 por tipo de garantía y clasificación para efectos de la evaluación es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Garantía Idónea Cartera Comercial</u>		
Categoría "A" Riesgo Normal	\$ 150,065.6	\$ 130,585.3
Categoría "E" Riesgo de Incobrabilidad	3,251.2	3,279.3
	-----	-----
	153,316.8	133,864.6
Menos: Provisión Individual	(14,852.2)	(28,071.9)
	-----	-----
	\$ 138,464.6	\$ 105,792.7
<u>Otras Garantías – Cartera Comercial</u>		
Menos: Provisión General	(1,533.5)	(1,339.0)
	-----	-----
Total Cartera de Créditos – Comercial	\$ 136,931.1	\$ 104,453.7
	=====	=====
<u>Garantía Idónea Cartera Vivienda</u>		
Categoría "E" Riesgo de Incobrabilidad	15.3	15.3
	-----	-----
	15.3	15.3
Menos: Provisión Individual	(15.3)	(15.3)
	-----	-----
Total Cartera de Créditos – Vivienda	\$ 0.0	\$ 0.0
	=====	=====
<u>Garantía Idónea Cartera Consumo</u>		
Categoría "E" Riesgo de Incobrabilidad	\$ 16.4	\$ 16.4
Menos: Provisión Individual	(16.4)	(16.4)
	-----	-----
	\$ 0.0	\$ 0.0
	-----	-----
<u>Otras Garantías – Cartera Consumo</u>		
Categoría "E" Riesgo de Incobrabilidad	1.2	1.2
	-----	-----
	1.2	1.2
Menos Provisión Individual	(1.2)	(1.2)
	-----	-----
Total Cartera de Créditos – Consumo	\$ 0.0	\$ 0.0
	=====	=====
Total Cartera de Créditos	\$ 136,931.1	\$104,453.7
	=====	=====

La cartera de créditos comercial de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. está representada en préstamos concedidos principalmente al sector energético con recursos propios. Dentro de la cartera de créditos a diciembre 31 de 2015 y 2014, se reflejan créditos a cargo de:

Empresa de Energía del Tolima (Enertolima): Este crédito fue otorgado el 26 de mayo de 2006 por un monto de \$153,000.0, modificado en 28 de agosto de 2007 y el saldo de \$42,840.0 reestructurado en septiembre de 2014. El vencimiento de este crédito es el 26 de mayo de 2019. Los intereses son pagados trimestralmente.

Empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. ESP – Gecelca: Este es un crédito bullet a nueve (9) años , aprobado en diciembre de 2009 por \$90,000.0 y desembolsado en agosto de 2013. El vencimiento de este crédito es el 13 de agosto de 2022. Los intereses son pagados trimestralmente.

El último plazo de vencimiento de la cartera comercial vigente a 31 de diciembre 2014 se extiende hasta el 2022.

Empresas Municipales de Cali –EMCALI canceló en su totalidad el saldo de la deuda por \$3,883.2 en julio de 2014. EMCALI había suscrito con sus acreedores un Convenio de Ajuste Financiero Operativo y Laboral para la Reestructuración de sus Acreencias.

Este crédito estaba garantizado por la Nación en \$3,096.0 esta garantía fue liberada por parte de la FDN y fue retirada de sus Estados Financieros en julio de 2014 fecha en la que EMCALI canceló la totalidad de la obligación.

En el año 2014, la Financiera vendió 55 de los 58 créditos de cartera de Vivienda y Consumo a Central de Inversiones S.A. CISA (sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Hacienda y Colector de bienes del Estado), mediante contrato CM-013-2014, por un valor de \$102,7. Estos estaban calificados como E –riesgo de incobrabilidad. Los tres créditos que no se vendieron continúan calificados como riesgo E.

En 2015, la FDN compró a Sumitomo Mitsui Banking Corporation una cartera por valor de Usd\$10.00 de Al Candelaria Luxemburgo, esta transacción se registró a una tasa de cambio de \$3.053.65 y vence de 31 de diciembre de 2020, con pagos semestrales.

A continuación se presenta el detalle de la calificación de la cartera por tipo y categoría, así como el nivel de provisiones sobre la misma a diciembre 31 de 2015:

<u>TIPO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>INTERESES</u>	<u>PROVISIONES CAPITAL E INTERESES</u>	<u>GARANTÍAS</u>
Comercial				
A	\$ 150,065.6	\$ 1,747.6	\$ 11,743.0	\$ 563,956.3
B	0.0	0.0	0.0	0.0
E	3,251.2	0.0	3,251.2	800.4
Provisión General	0.0	0.0	1,533.5	0.0
Subtotal Comercial	<u>\$ 153,316.8</u>	<u>\$ 1,747.6</u>	<u>\$ 16,527.7</u>	<u>\$ 564,756.7</u>
Consumo				
E	\$ 17.6	\$ 0.0	\$ 17.6	\$ 15.6
Subtotal Consumo	<u>\$ 17.6</u>	<u>\$ 0.0</u>	<u>\$ 17.6</u>	<u>\$ 15.6</u>

Vivienda E	15.3	0.0	15.3	116.2
	-----	-----	-----	-----
Subtotal Vivienda Exfuncionarios	\$ 15.3	\$ 0.0	\$ 15.3	\$ 116.2
	-----	-----	-----	-----
Vivienda Funcionarios (1) A	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0
	-----	-----	-----	-----
Total Vivienda	\$ 15.3	\$ 0.0	\$ 15.3	\$ 116.2
	-----	-----	-----	-----
TOTAL	\$ 153,349.7	\$ 1,747.6	\$ 16,560.6	\$ 564,888.5
	=====	=====	=====	=====

(1) Corresponde a créditos a cargo de funcionarios de la entidad registrados en la Cuenta de Otros Activos (Ver Nota 8).

A continuación se presenta el detalle de la calificación de la cartera por tipo y categoría, a diciembre 31 de 2014:

<u>TIPO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>INTERESES</u>	<u>PROVISIONES CAPITAL E INTERESES</u>	<u>GARANTÍAS</u>
Comercial				
A	\$ 130,585.3	\$ 1,515.5	\$ 25,060.8	\$ 643,705.6
B	0.0	0.0	0.0	0.0
E	3,279.3	-	3,279.0	772.3
Provisión General	0.0	-	1,339.0	-
	-----	-----	-----	-----
Subtotal Comercial	\$ 133,864.6	\$ 1,515.5	\$ 29,678.8	\$ 644,477.9
	-----	-----	-----	-----
Consumo				
E	17.6	-	17.6	15.6
	-----	-----	-----	-----
Subtotal Consumo	\$ 17.6	\$ -	\$ 17.6	\$ 15.6
	-----	-----	-----	-----
Vivienda				
E	15.3	-	15.3	116.2
	-----	-----	-----	-----
Subtotal Vivienda Exfuncionarios	\$ 15.3	\$ 0.0	\$ 15.3	\$ 116.2
	-----	-----	-----	-----
TOTAL	\$ 133,897.5	\$ 1,515.5	\$ 29,711.7	\$ 644,609.7
	=====	=====	=====	=====

(1) Corresponde a créditos a cargo de funcionarios de la entidad registrados en la Cuenta de Otros Activos (Ver Nota 8).

El movimiento de las provisiones de capital por modalidad de crédito se detalla a continuación:

	Saldo al 31 / 12 / 14	Movimiento		Saldo al 31 / 12 / 15
		Débito	Crédito	
Comercial				
Individual	\$ 28,071.9	\$ 13,789.7	\$ 570.0	\$ 14,852.2
General	1,339.0	67.8	262.3	1,533.5
	-----	-----	-----	-----
Sub-total	\$ 29,410.9	\$ 13,857.5	\$ 832.3	\$ 16,385.7
Vivienda	15.3	0.0	0.0	15.3
Consumo	17.6	0.0	0.0	17.6
	-----	-----	-----	-----
	\$ 29,443.8	\$ 13,857.5	\$ 832.3	\$ 16,418.6
	=====	=====	=====	=====

Como se observa en el cuadro anterior, el movimiento neto de la provisión individual de cartera comercial (\$13,219.7), se originó principalmente por el ajuste de las provisiones para alinearlas con las calificaciones de la cartera comercial y por el reintegro de las provisiones por los recaudos de cartera.

REESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITOS

El 10 de septiembre de 2014, Enertolima y la FDN llegaron a un acuerdo de reestructuración, a través de un contrato de transacción que fue aprobado por la Junta Directiva de la FDN. Los términos y condiciones del crédito se modificaron, ampliando el plazo y mejorando las garantías constituidas sobre el mismo.

Con corte al 31 de diciembre de 2015, la composición de la cartera de créditos reestructurada es la siguiente:

	Saldo de Capital	Calificación	Porcentaje de Provisión	Provisión Capital
TERMOCARTAGENA	\$ 3,251.2	E	100%	\$ 3,251.2
ENERTOLIMA	31,566.3	A	20.69%	6,531.1
	-----			-----
TOTAL	\$ 34,817.5			\$ 9,782.3
	=====			=====

Con corte al 31 de diciembre de 2014, la composición de la cartera de créditos reestructurada es la siguiente:

	Saldo de Capital	Calificación	Porcentaje de Provisión	Provisión Capital
TERMOCARTAGENA	\$ 3,279.3	E	100%	\$ 3,279.3
ENERTOLIMA	40,585.3	A	50%	20,292.9
	-----			-----
TOTAL	\$ 43,864.6			\$ 23,572.2
	=====			=====

En el cuadro siguiente se detalla la cartera comercial de la entidad a 31 de diciembre de 2015 y 2014, distribuida por zonas geográficas, incluye capital, intereses:

Zona Geográfica	2015		2014	
	Capital	Intereses	Capital	Intereses
BOLIVAR	\$ 3,251.2	\$ -	\$ 3,279.3	\$ -
ATLANTICO	90,000.0	1,394.6	90,000.0	1,088.5
TOLIMA	31,566.3	349.1	40,585.3	427.0
LUXEMBURGO	28,499.3	3.9	0.0	0.0
	-----	-----	-----	-----
TOTAL	\$ 153,316.8	\$ 1,747.6	\$ 133,864.6	\$ 1,515.5
	=====	=====	=====	=====

* La cartera extranjera corresponde a la adquirida a Sumitomo Mitsui Bank Corporation en dólares y expresada a la TRM cierre publicada por la Superintendencia Financiera.

6. CUENTAS POR COBRAR

El detalle de esta cuenta es el siguiente a 31 de diciembre:

	2015	2014
Intereses		
Cartera de Créditos Comercial	\$ 1,747.6	\$ 1,515.5
	-----	-----
	\$ 1,747.6	\$ 1,515.5
	-----	-----
Comisiones y Honorarios	\$ 0.0	\$ 0.0
	-----	-----
Anticipos de Contratos y Proveedores	\$ 0.0	\$ 2.0
	-----	-----
Otras Cuentas por Cobrar:		
Diversas	\$ 672.4	\$ 0.0
	-----	-----
Subtotal:	\$ 2,420.0	\$ 1,517.5
Menos: Provisión	(142.0)	(267.9)
	-----	-----
Total	\$ 2,278.0	\$ 1,249.6
	=====	=====

Para aquellos créditos que entren en mora y que alguna vez hayan dejado de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio e ingresos por otros conceptos se dejan de causar dichos ingresos desde el primer día de mora. Una vez se encuentren al día se podrán volver a causar.

Las provisiones constituidas a 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponden a las requeridas por efectos del resultado de la evaluación del riesgo crediticio, según la Circular Externa No.100 de 1995, emanada de la Superintendencia Financiera.

7. PROPIEDADES Y EQUIPO

A 31 de diciembre el siguiente es el detalle de la cuenta:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Terrenos	\$ 760.9	\$ 760.9
Edificios	9,657.7	9,657.7
Muebles y enseres de oficina	1,515.5	1,458.7
Equipos de computación	1,810.4	1,205.4
Vehículos	301.1	267.8
	-----	-----
Total costo ajustado	<u>\$ 14,045.6</u>	<u>\$ 13,350.5</u>
Menos - depreciación acumulada:		
Edificios	9,657.7	9,657.7
Equipos, muebles y enseres de oficina	1,031.8	963.1
Equipos de computación	635.2	346.7
Vehículos	99.3	179.8
	-----	-----
Total depreciación acumulada	<u>\$ 11,424.0</u>	<u>\$ 11,147.3</u>
	-----	-----
Total propiedades y equipo, neto	<u>\$ 2,621.6</u>	<u>\$ 2,203.2</u>
	=====	=====

En el 2014 como parte de la remodelación de las oficinas de la FDN, se efectuaron compras de muebles y enseres por \$ 791.0. Adicionalmente, el crecimiento de la planta de personal y la modernización de los equipos también implicó un incremento en la compra de equipos de cómputo por \$1,248.6. En el 2014 se realizaron retiros de Muebles y Enseres y también de Equipos de Cómputo mediante acta N. 001 de enero 5 de 2015 por valor de \$607.9, estos bienes en su mayoría se encontraban 100% depreciados y fuera de uso por obsolescencia o daño. En el 2015 no se realizaron retiros de Propiedades y Equipo.

Todas las propiedades y equipo de la Financiera se encuentran debidamente amparadas contra pérdidas y otros riesgos mediante pólizas de seguros vigentes y no existe restricción de dominio.

El último avalúo de los bienes inmuebles se realizó en diciembre 31 de 2015 y fue realizada por la firma Avalúos Salazar Giraldo, su valor ascendió a \$39,572.7, originando un incremento en la valorización por \$1,164.2 registrado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 (\$5,158.8 en 2014).

8. OTROS ACTIVOS

El siguiente es el detalle de la cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Gastos pagados por anticipado y cargos diferidos:		
Seguros	\$ 71.4	\$ 630.8
Programas para computador	141.2	49.3
	-----	-----
	<u>\$ 212.6</u>	<u>\$ 680.1</u>
	-----	-----

Otros:	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Derechos en Fideicomisos :	\$ 51.0	0.0
Sociedad Fiduciaria – Fiduagraria		
Fiduciaria Alianza (TERMOCARTAGENA)	800.4	772.2
Fondo Inversión IFC en Dólares	1,151.8	1,571.3
Diferencia en cambio Fondo IFC	1,003.4	453.1
Saldos a favor de impuestos	14,931.4	17,475.1
	-----	-----
	\$ 17,938.0	\$ 20,271.7
	-----	-----
	\$ 18,150.6	\$ 20,951.8
	=====	=====

El derecho fiduciario de TERMOCARTAGENA es administrado por Fiduciaria Alianza, en virtud del Acuerdo de Reestructuración aprobada por los acreedores de dicha entidad y su objeto es que con estos recursos y los rendimientos del mismo, en un plazo de 27 años la entidad recupere el saldo de la cartera a cargo de TERMOCARTAGENA (\$800.4 en el 2015 y \$772.3 en el 2014). Hasta diciembre 31 de 2015 se han recibido rendimientos netos de retención en la fuente por \$271.8 y en el 2014 fueron \$243.7.

En 2013 se hizo una inversión en un fondo con IFC por USD 1 un fondo para la selección y estructuración de nuevos proyectos de infraestructura de Asociaciones Público Privadas (APP) en infraestructura en Colombia. En 2015 y 2014 el saldo del fondo en dólares es USD\$ 0.68 y USD\$ 0.84.

Los saldos a favor de impuestos corresponden al resultado después de calcular el impuesto a cargo de la FDN determinado sobre la renta líquida ordinaria por el periodo fiscal 2015 (\$12,543.1) y restar el anticipo realizado por el año 2015 calculado sobre el impuesto a cargo por el periodo 2014 (\$ 2,533.9) y las retenciones y/o autorretenciones practicadas a la Financiera durante el año 2015 (\$ 2,583.1).

En 2015, la FDN solicitó ante la Administración de Impuestos, la devolución del saldo a favor de renta por valor de \$14,931.4. Al cierre del periodo fiscal 2015, la DIAN emitió la resolución de devolución a favor de la FDN por el monto solicitado. Los Títulos de Devolución de Impuestos -TIDIS se recibieron el 3 de enero de 2016.

Los gastos pagados por anticipado y cargos diferidos se amortizan conforme con las políticas mencionadas en el literal h) de la Nota No.2 sobre Políticas y Prácticas Contables. El movimiento de estos rubros fue el siguiente:

Concepto	Saldo Diciembre 31 de 2014	<u>2015</u>		Saldo Diciembre 31 de 2015
		Adiciones	Amortizaciones	
Seguros	\$ 630.8	\$ 309.1	\$ 868.5	\$ 71.4
Software	49.3	327.7	235.8	141.3
Impuesto al Patrimonio	0.0	7,001.1	7,001.1	0.0
Contribución Superintendencia Financiera de Colombia	0.0	123.5	123.5	0.0
Contribución Unidad de Planeación Minero Energética	0.0	7,105.1	7,105.1	0.0
	-----	-----	-----	-----
Total	\$ 680.1	\$ 14,866.5	\$ 15,334.0	\$ 212.6
	=====	=====	=====	=====

9. VALORIZACIONES Y DESVALORIZACIONES

El siguiente es el detalle de la cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Valorizaciones:		
Bienes inmuebles	\$ 38,811.8	\$ 37,647.7
	-----	-----
Inversiones Disponibles para la Venta en Títulos Participativos de Baja o Mínima Bursatilidad y sin cotización en Bolsa:		
Traselca S.A. ESP	\$ 2.6	\$ 1.0
Hidroeléctrica Pescadero Ituango S.A.ESP	2.7	3.1
Compañía Energética del Tolima S.A. ESP	3.6	3.3
XM Cía. de Expertos en Mercados S.A. ESP	3.9	11.3
	-----	-----
	\$ 12.8	\$ 18.7
	-----	-----
	\$ 38,824.6	\$ 37,666.4
	=====	=====
Desvalorizaciones:		
Inversiones Disponibles para la Venta en Títulos Participativos de Baja o Mínima Bursatilidad y sin cotización en Bolsa:		
Electrificadora del Caribe S.A. ESP	(0.9)	(1.4)
	-----	-----
	\$ (0.9)	\$ (1.4)
	=====	=====

Las valorizaciones y desvalorizaciones registradas sobre las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos de baja bursatilidad, se determinaron teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tiene la Financiera sobre las variaciones patrimoniales subsecuentes de cada uno de los emisores.

10. ACEPTACIONES (BANCARIAS) EN CIRCULACIÓN E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

En septiembre de 2015, la FDN contrató con Bancolombia forwards de cobertura, con el fin de administrar el riesgo cambiario sobre los flujos de efectivo a recibir producto de los pagos a realizar por Al Candelaria Luxemburgo, porción de una cartera adquirida por la FDN a Sumitomo Mitsui Banking Corporation. Las posiciones activas y pasivas de los contratos forward se registraron en el pasivo, reflejando un valor total neto. Estos contratos se valoran diariamente de acuerdo a los precios suministrados por el proveedor de precios.

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Derechos – Forward de Cobertura	\$ 30,120.1	\$ 0.0
Obligaciones – Forward de Cobertura	<u>31,986.0</u>	<u>0.0</u>
Obligaciones – Forward de Cobertura	\$ 1,865.9	0.0
	=====	=====

11. CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Proveedores	168.6	272.7
Impuestos	1,825.7	409.4
Otras	93.4	36.2
	-----	-----
	\$ 2,087.7	\$ 718.3
	=====	=====

Las otras cuentas por pagar corresponden principalmente a pagos de recursos de la Nación, Estos recursos son producto de los arrendamientos recibidos por la administración de un bien inmueble en proindiviso (varios propietarios con un porcentaje de participación) a nombre de la Nación situado en el Centro Comercial Megacentro de Cali, bien entregado por Corfipacifico en el proceso de liquidación por recursos depositados allí.

12. OTROS PASIVOS

A 31 de diciembre el detalle de esta cuenta es:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Obligaciones laborales consolidadas:		
Cesantías	\$ 116.0	\$ 0.0
Intereses Cesantías	9.8	0.0
Vacaciones	240.5	57.5
Prima de Vacaciones	0.0	49.4
Prima de servicios y bonificaciones	0.0	8.6
	-----	-----
	\$ 366.3	\$ 115.5
	-----	-----
Ingresos anticipados - Cartera de Créditos	\$ 0.0	\$ 2.4
Ingresos anticipados- Comisiones Fiduciarias	0.0	2,380.9
	-----	-----
	366.3	2,383.3
	-----	-----
Pensiones de Jubilación	\$ 4,649.1	\$ 4,421.2
	-----	-----
	\$ 5,015.4	\$ 6,920.0
	=====	=====

En 2014, en ingresos anticipados se registraban los intereses de los créditos y comisiones, recibidos por anticipado en desarrollo del objeto social de la Financiera, los cuales se amortizaban durante el período en que se causaran o se prestarán los servicios. A diciembre de 2015, no se registraron ingresos por estos conceptos.

El cálculo actuarial al 31 de diciembre de 2015 y 2014 ascendió a \$4,649.1 y \$4,421.2 respectivamente. El número de personas cobijadas por este cálculo para el 2015 y 2014 son veintitrés (23).

En el 2015 y 2014 la Financiera pago a pensionados \$7.0 y \$6.8 respectivamente.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, para la determinación del cálculo actuarial se contemplaron los cambios establecidos por el Decreto N° 2783 del 20 de diciembre de 2001. Para el 2015 y 2014 se utilizaron las tablas de

mortalidad de rentistas de que trata la Resolución 1555 de 2010. Los principales factores utilizados en el cálculo actuarial del año terminado el 31 de diciembre de 2015 y 2014 fueron:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Tasa de interés anual	4.48%	4.47%
Incremento anual futuro de pensiones	2.88%	2.41%
Amortización acumulada	100%	100%

El movimiento de este rubro se muestra a continuación:

	<u>Saldo</u> <u>Dic. 31/14</u>	<u>Movimiento</u>		<u>Saldo</u> <u>Dic. 31/15</u>
		<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>	
Cálculo Actuarial	\$ 4,421.2	\$ 7.0	\$ 234.9	\$ 4,649.1
	=====	=====	=====	=====

Mediante la expedición del Decreto No. 4937 del 18 de diciembre de 2009 el Estado estableció el mecanismo de financiación para que el Seguro Social –ISS- o quien haga sus veces pueda reconocer y pagar las pensiones de vejez o jubilaciones de los servidores públicos beneficiarios del régimen de transición, antes de la fecha prevista en el régimen del ISS, cuyas pensiones no se financian con Bono Pensional Tipo B. Por lo anterior, las entidades públicas a las que estuvieron vinculados los servidores que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2 del Decreto antes mencionado deberán expedir a favor del ISS un Bono Especial Tipo T.

En los cálculos de los Bonos y Títulos Pensionales durante el 2015 no se presentaron la exclusiones de beneficiarios, en 2014 se excluyeron dos beneficiarios quienes fueron pensionados por Colpensiones, de igual forma se incluye el beneficio por salud a uno de los pensionados.

Dentro del valor del cálculo actuarial de 2015 y 2014 se incluye el valor ante la eventualidad de que el fallo del Tribunal en el proceso ordinario laboral contra la Financiera de Desarrollo Nacional S.A y el Instituto de Seguros Sociales sea adverso a la Financiera por \$674.2 y \$615.5, respectivamente.

13. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

A 31 de diciembre el siguiente es el detalle de esta cuenta:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Provisión renta y CREE	\$ 19,527.3	\$ 1,537.0
Menos: Anticipo de renta	3,569.6	0.0
Menos: Retenciones practicadas en el año	3,145.7	0.0
	-----	-----
	\$ 12,812.0	\$ 1,537.0
	=====	=====

14. CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS

Al 31 de diciembre de 2015 el capital suscrito y pagado ascendió a \$484,528.6 (\$446,898.8 en 2014) representado en 4.845.286 acciones (4.468.988 en 2014), con un valor nominal de \$0,1 cada una.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014 la composición accionaria era la siguiente:

	2015		2014	
	No. ACCIONES	VALOR \$	No. ACCIONES	VALOR \$
LA NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	3.271.213	327.121,3	3.262.558	326.255,8
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC	760.710	76.071,0	790.433	79.043,3
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO -CAF	396.265	39.626,5	395.217	39.521,7
SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION	396.265	39.626,5		
INSTITUTO DE PROMOCIÓN Y PLANEACIÓN DE SOLUCIONES ENERGETICAS-IPSE-	20.252	2.025,2	20.199	2.019,9
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA-EBSA-	224	22,4	224	22,4
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA-CEDELCA-	205	20,5	205	20,5
INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P -ISA-	20	2,0	20	2,0
EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.	5	0,5	5	0,5
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO	5	0,5	5	0,5
ACCIONES PROPIAS READQUIRIDAS 2009	122	12,2	122	12,2
	4.845.286,0	484.528,6	4.468.988	446.898,8

De acuerdo con las disposiciones vigentes en Colombia, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. debe apropiarse como Reserva Legal un 10% de las utilidades de cada ejercicio, hasta llegar a completar por lo menos el 50% del capital suscrito.

La Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de marzo de 2015 aprobó la siguiente distribución de las utilidades del año 2014 según consta en el Acta No. 53 así:

Reserva Legal	\$ 1,067.9
Reserva Ocasional por Disposiciones Fiscales (1)	1,466.2
Reserva Ocasional para Impuesto a la Riqueza	7,000.9
Reserva Ocasional para Recompra de Acciones	(42.0)
Dividendos en acciones de acuerdo con la participación en el capital suscrito y pagado (2)	1,185.3
Dividendos en Efectivo	0.3

Total utilidades del ejercicio 2014	\$ 10,678.6
	=====

(1) Teniendo en cuenta que dentro de la utilidad neta del ejercicio se registran ingresos provenientes de la valoración a precios de mercado de las inversiones en títulos de deuda que no superan a los ingresos fiscales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2336 de 1995 se procedió a liberar una reserva ocasional por la diferencia resultante.

(2) Los dividendos en acciones aprobados para distribución fueron \$1.185.3 equivalentes a 11.853 acciones, valor nominal por acción \$0.1 cada una. Este valor se determinó sobre el total de las acciones suscritas y pagadas en circulación. Los dividendos en efectivo por \$0.3 corresponden a los valores por accionista que no alcanzan para emitir una acción.

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, el saldo de las Reservas Estatutarias y Ocasionales comprendía:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Reserva Legal	\$101,454.2	\$100,386.4
Prima en Colocación de Acciones	68,634.4	51,466.0
Por Disposiciones Fiscales Decreto 2336 de 1995	2,205.0	780.8
	-----	-----
	\$ 172,293.6	\$ 152,633.2
	=====	=====

El 10 de octubre de 2014 la FDN suscribió con la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, IFC y la CAF un acuerdo para la Suscripción de Acciones.

Como se evidencia en el Acta No. 57 del 17 de octubre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la Asamblea de conformidad con el artículo 44 numeral 6 de los estatutos de la Financiera y con el numeral 5° del artículo 420 del Código de Comercio, dispuso la emisión de acciones ordinarias a favor de la IFC y de la CAF. Así mismo, la Asamblea autorizó a la Junta Directiva para emitir y aprobar conforme a sus facultades el Reglamento de Suscripción de acciones ordinarias sin sujeción al derecho de preferencia, de conformidad con el programa de capitalización de la FDN aprobado por la Junta Directiva en sus reuniones del 23 de julio y 8 de agosto de 2014.

El 10 de diciembre de 2014 IFC y la CAF, suscribieron las acciones ofrecidas como se detalla a continuación:

Entidad	Numero de Acciones Suscritas y Pagadas	Valor nominal de la Acción (En pesos)	Capital Suscrito y pagado (En Millones de Pesos)	Prima en Colocación de Acciones (En Millones de pesos)
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC	790.433	100.000	79.043,3	34.310,6
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO	395.217	100.000	39.521,7	17.155,4
	1.185.650		118.565,0	51.466,0

Los recursos producto de la suscripción de las acciones ordinarias emitidas por la Financiera ingresaron el día 10 de diciembre de 2014 a cuentas bancarias de la Financiera.

En junio 2015, la Corporación Financiera Internacional IFC enajenó a favor de Sumitomo Mitsui Banking Corporation 396.265 acciones, con lo que éste último adquirió una participación en el capital de la FDN del 8,84%.

En septiembre de 2015, Corporación Financiera Internacional IFC suscribió 364.445 acciones para una participación en el capital de la FDN del 15.70%.

Entidad	Numero de Acciones Suscritas y Pagadas	Valor nominal de la Acción (En pesos)	Capital Suscrito y pagado (En Millones de Pesos)	Prima en Colocación de Acciones (En Millones de pesos)
CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC	364.445	100.000	36.444,5	17.168,3
	364.445		36.444,5	17.168,3

15. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

La Financiera de Desarrollo Nacional S.A. en su calidad de sociedad de economía mixta es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios a una tarifa nominal del 25% para el 2015 y 2014.

Para determinar el impuesto de renta y complementarios, las normas tributarias establecen que los contribuyentes del impuesto sobre la renta deberán liquidar y declarar el impuesto de cada año gravable bajo el sistema de renta ordinaria o de renta presuntiva (3%), la que sea mayor. Por los años 2015 y 2014 la provisión del impuesto de renta se estimó sobre el sistema de renta ordinaria.

A partir del año gravable 2007, las pérdidas fiscales se pueden compensar en cualquier tiempo y con las rentas líquidas ordinarias que se obtengan en los períodos gravables siguientes, sin límite temporal ni cuantitativo, salvo las originadas en ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional y en costos y deducciones que no tengan relación de causalidad. Al 31 de diciembre de 2015 la Financiera no tiene pérdidas fiscales por compensar.

El 29 y 30 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional sancionó las Leyes 1429 y 1430, así como el Decreto 4825, mediante las cuales se adoptaron medidas que modificaron el Régimen Tributario Colombiano. Dentro de los cambios adoptados, el que aplica para la Financiera es el relacionado con el impuesto al patrimonio, el cual es aplicable para los contribuyentes que tengan un patrimonio líquido igual o superior a \$3,000 y se liquidará a una tarifa del 4.8% más una sobretasa del 25% la cual se destinará para los damnificados del invierno. La Financiera estableció como política contable el reconocimiento del gasto y su contrapartida en el pasivo, correspondiente al valor de las cuotas semestrales por vigencia fiscal, es así como el impuesto al patrimonio y sobretasa ascendió a \$16,861.8 de los cuales fueron pagados entre el 2011 hasta el 2014 en 8 cuotas iguales semestrales. El valor del impuesto al patrimonio de la Financiera para el año 2014 fue de \$4,215.4.

Se crea a partir de 2013 el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE). Este impuesto se calcula con base a los ingresos brutos obtenidos, menos los ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas y ganancias ocasionales; a una tarifa del 9% hasta 2014. En la determinación de la base para la liquidación del impuesto CREE hasta 2014 no es permitida la compensación de pérdidas fiscales o exceso de renta presuntiva. La Ley 1739 de diciembre de 2014 extendió el impuesto CREE hasta el 2018 a la tarifa del 9%, y creo la sobretasa al CREE con una tasa del 2015: 5%, 2016: 6%, 2017: 8% y 2019: 9%. A partir de 2015 las pérdidas fiscales que se incurran podrán compensarse de acuerdo con el Artículo 147 del Estatuto Tributario.

La Ley 1739 de diciembre de 2014 estableció el impuesto a la riqueza, para los contribuyentes que sean personas jurídicas con un patrimonio bruto menos las deudas a cargo superior a \$1,000.0 al primero de enero de 2015, 2016, 2017 y 2018. Los contribuyentes del impuesto a la riqueza podrán imputar este impuesto contra reservas patrimoniales sin afectar utilidades del ejercicio, tanto en los balances separados o individuales, así como en los consolidados

La composición de la provisión para impuesto sobre la renta es la siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Año corriente – Renta	\$ 12,556.4	\$ 5,696.3
Año corriente – CREE	6,984.2	1,932.6
Total Impuestos	<u>19,540.6</u> =====	<u>7,628.9</u> =====

16. CONCILIACIÓN ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE FISCAL

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la utilidad fiscal difiere de la contable como se muestra a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Utilidad antes de impuestos	\$ 28,624.0	\$ 18,307.5
GASTOS NO DEDUCIBLES		
Provisión pensiones de jubilación cálculo actuarial	259.0	11.2
Impuesto de industria y comercio nov –dic/ 2015	124,3	0.0
Impuesto de industria y comercio nov –dic/ 2014	(35,2)	52.0
Impuesto de industria y comercio nov –dic/ 2013 y Aportes	0.0	(65.1)
Impuestos no deducibles por impuesto de Patrimonio	0.0	4,215.4
Gasto no deducible - Auxilio al personal - Cuotas clubes –Gastos vehículo-Pérdida Inversiones	109.9	115.8
Causación lineal y pérdida inversiones	19,088.5	(1,409.3)
Mayor valor gastos provisión impuesto de renta	1,994.9	973.7
Gasto no deducible – impuestos – GMF- Otros	88.4	505.8
	-----	-----
	\$ 50,253.8	\$ 22,707.0
	-----	-----
INGRESOS NO GRAVABLES		
Recuperación provisión general	\$ (67.8)	\$ (267.7)
	-----	-----
	\$ (67.8)	\$ (267.7)
	-----	-----
Dividendos y participaciones	\$ (13.4)	\$ (4.4)
	-----	-----
Subtotal	\$ (13.4)	\$ (4.4)
	-----	-----
Subtotal Renta Gravable	\$ 50,172.6	\$ 22,434.8
Renta Gravable y Base del CREE	50,172.6	22,434.8
Renta Presuntiva	20,774.6	12,932.7
	-----	-----
Impuesto sobre Renta Gravable y CREE	\$ 19,540.6	\$ 7,628.9
	=====	=====

17. CONCILIACIÓN ENTRE EL PATRIMONIO FISCAL Y CONTABLE

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el patrimonio fiscal difiere del contable como se muestra a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Patrimonio contable	\$ 704,147.4	\$ 647,940.3
Más:		
Ajuste por inflación activos fijos	324.0	326.0
Provisiones no deducibles	1,534.3	1,339.8
	-----	-----
	\$ 706,005.7	\$ 649,606.1
	=====	=====
Menos:		
Valorizaciones	(38,811.8)	(37,647.7)
Ajuste valorizaciones y desvalorizaciones inversiones	(12.0)	0.0
	-----	-----
Patrimonio Fiscal	\$ 667,181.9	\$ 611,958.4
	=====	=====

La FDN es autorretenedor de rendimientos financieros, razón por la cual en aplicación del artículo 1° del Decreto 2318 de 2013, que modifica el artículo 25 del Decreto 700 de 1997, debe aplicar el sistema lineal de valoración de títulos, para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta.

La valoración de inversiones a precios de mercado, atiende al importe que se puede obtener de la venta del título a una fecha determinada, sin que sean adicionados el valor de los intereses. Para la determinación de los ingresos gravables para Renta y CREE únicamente puede realizarse a través del sistema lineal, toda vez que el sistema de precios de mercado no permite determinar los valores realizados como ingreso en el periodo fiscal.

18. OTROS INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Reintegro Provisión Cartera	\$ 13,857.5	\$ 11,296.7
Reintegro Provisión Cuentas por Cobrar	485.7	303.9
Reintegro Egresos de Ejercicios Anteriores (UPME)	1,148.7	1,151.5
	-----	-----
	\$ 15,491.9	\$ 12,752.1
	=====	=====

19. OTROS GASTOS OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Honorarios	\$ 6,109.5	\$ 7,733.4
Impuestos	1,753.7	4,975.9
Arrendamientos	76.5	18.5
Contribuciones Obligatorias	7,518.3	6,976.0
Gravamen a los movimientos financieros	176.8	339.7
Seguros	868.5	795.5
Mantenimiento y reparaciones	1,400.9	1,641.9
Adecuación de oficinas	89.3	1,518.1
Servicio de aseo y vigilancia	76.0	72.7
Servicios temporales	54.2	755.2
Publicidad y Propaganda	633.0	244.1
Servicios públicos	181.0	152.7
Gastos de viaje	299.1	82.7
Otros gastos de personal	299.4	220.4
Procesamiento electrónico de datos	611.5	488.7
Administración edificio	158.6	172.5
Suscripciones	15.8	13.0
Transporte urbano	21.2	6.6
Útiles y papelería	132.4	65.5
Mensajería	24.5	23.5
Perdida en Venta de Cartera	0.0	249.7
Otros	26.1	26.8
	-----	-----
	\$ 20,526.3	\$ 26,573.1
	=====	=====

20. INGRESOS NO OPERACIONALES

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Arrendamientos – Halliburton Latín América S.A.	\$ 2,315.8	\$ 2,179.7
Bono por no Reclamación Seguros	111.1	35.1
Hidroeléctrica Ituango – Usufructo Acciones	0.0	41.7
Utilidad en venta de Propiedades y Equipo (vehículo).	52.0	0.0
Recuperaciones	50.0	4.5
	-----	-----
	\$ 2,528.9	\$ 2,261.0
	=====	=====

21. CUENTAS CONTINGENTES

En esta cuenta se registran las operaciones mediante las cuales la Financiera adquiere un derecho o asume una obligación cuyo cumplimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros imprevisibles.

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Acreeedoras:		
Garantías bancarias	\$ 0.0	\$ 0.0
Otras Contingencias Acreeedoras	100,000.0	0.0
	-----	-----
	\$ 100,000.0	\$ 0.0
Deudoras:	=====	=====
Intereses cartera de crédito	\$ 61.7	\$ 60.0
Litigios Cartera de Créditos Comercial	0.0	0.0
	-----	-----
	\$ 61.7	\$ 60.0
	=====	=====

Con corte a 31 de diciembre se encuentran registrados compromisos de inversión por \$100,000. Estos corresponden a compromisos adquiridos por la FDN en dos fondos de deuda, Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia Ashmore CAF-AM y Fondo FCP 4G I Credicorp Capital – Sura Asset Management

La Inversión en el fondo Ashmore CAF-AM por \$50,000 será gestionada por la sociedad Ashmore CAF-AM Management Company S.A.S., donde son socios la CAF y Ashmore, con participación del 50% cada uno. La inversión en el fondo Credicorp – Sura por \$50,000 será gestionada por Unión para la Infraestructura S.A.S. donde son socios Sura Investment Management y Credicorp Capital. En este último también es inversionista el IFC.

a) A 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Financiera de Desarrollo Nacional no tiene garantías vigentes:

La FEN, hoy Financiera de Desarrollo Nacional S.A. garantizó por 15 años contados a partir del 07 de enero de 1999, los pagos por concepto de disponibilidad de potencia eléctrica pactados en el contrato suscrito entre la Compañía Eléctrica de Sochagota S.A. ESP –CES y la Empresa de Energía de Boyacá S.A. – EBSA- contrato cedido en el 2005 a Gestión Energética S.A.- GENSA. El valor total garantizado fue de USD 656.5 y contaba desde noviembre de 2005 con una contragarantía de la Nación por USD 365.9 que cubría el período garantizado desde el 03 de noviembre de 2005 hasta el 06 de enero de 2014.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 no presentó saldo.

Desde junio de 1999 y hasta diciembre de 2014, la Financiera honró esta garantía por un valor acumulado de USD 354.8.

El 06 de enero de 2014 venció la garantía que había otorgado la FDN a la Compañía Eléctrica de Sochagota S.A. ESP –CES.

Así mismo las contingencias deudoras por litigios de cartera comercial en 2015 y 2014 cerraron en cero, lo anterior debido a la terminación del proceso ejecutivo de cartera interpuesto contra Enertolima.

b) Acción de Reparación Directa instaurada por la Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP

El 2 de noviembre de 2005 la Financiera Energética Nacional S.A. -FEN- hoy Financiera de Desarrollo Nacional S.A se notificó de una acción de reparación directa instaurada por la Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP, por una cuantía estimada para efectos procesales de \$150,000, en la cual además de la Financiera se demanda a la Nación a través de la Superintendencia de Servicios Públicos, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. Esta acción cursa en el Tribunal Administrativo del Tolima.

Las pretensiones en esta demanda son entre otras que se declare a la Nación responsable por la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad Energética de Melgar S.A. ESP por sus actuaciones y omisiones vinculadas a la operación administrativa de intervención y liquidación de Electrolima S.A. ESP en liquidación.

El 4 de noviembre de 2005 la Financiera interpuso recurso de reposición contra el Auto Admisorio de la Demanda y posteriormente el 2 de diciembre de 2005 la Financiera respondió la Demanda oponiéndose a las pretensiones formuladas. Mediante auto del 22 de junio de 2006 el Tribunal dispuso no reponer la providencia que admitió la demanda y anular la fijación en listas de la demanda hecha el 18 de noviembre de 2005 ya que cuando esto ocurrió debieron haberse resuelto los respectivos recursos de reposición contra el Auto Admisorio.

Como consecuencia de lo anterior, el demandante presentó una reforma de la demanda el 31 de enero de 2007. La Financiera a través de su apoderado respondió dentro del término oportuno la reforma de la demanda oponiéndose nuevamente a las pretensiones de la acción.

El 31 de enero de 2007 la Financiera presentó dos llamamientos en garantía uno a la Compañía AIG Colombia Seguros Generales S.A., en razón a la póliza de responsabilidad civil para Directores y Administradores y otro a la Compañía Central de Seguros (hoy QBE Central de Seguros), con base en la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros.

El 21 de octubre de 2009 el Consejo de Estado decidió la apelación interpuesta por AIG Colombia Seguros Generales en contra del auto del 13 de febrero de 2009 del Tribunal Administrativo del Tolima, aceptando el llamamiento en garantía contra QBE Central de Seguros S.A. y negando el de la aseguradora AIG. El expediente fue enviado nuevamente al Tribunal Administrativo del Tolima para que continúe el trámite.

Mediante auto del 12 de enero de 2012, el Tribunal Administrativo del Tolima ordenó correr traslado a las partes para alegar en conclusión; contra dicha providencia los apoderados de la Financiera interpusieron recurso de reposición por cuanto hay pruebas pendientes de ser evacuadas.

El 12 de junio de 2012 el proceso entró al despacho para fallo de primera instancia. Mediante auto del 13 de febrero de 2013 el Tribunal ordenó redistribuir el expediente al Despacho del magistrado José Aleth Ruíz Castro. Mediante auto del 10 de julio de 2013 el Tribunal ordenó por secretaría organizar la totalidad de los cuadernos del proceso. El proceso entró a despacho el 18 de julio de 2013 para organizar el expediente y continuar con el trámite.

El 25 de septiembre de 2014 el Tribunal ordenó la práctica de pruebas de oficio, con el propósito de poder proferir la sentencia de primera instancia. Con ocasión de lo anterior, la FDN fue requerida para que enviase una información relacionada con el proceso de capitalización de Enertolima. Esta información fue remitida al Tribunal por la FDN y el expediente entró al despacho el 26 de enero de 2015 para analizar la información recibida.

Según el apoderado de la Financiera, la posibilidad de pérdida de este proceso es remota. La cuantía de este proceso es indeterminada.

c) Proceso ordinario laboral contra la Financiera de Desarrollo Nacional y el Instituto de Seguros Sociales

La Financiera tiene un único proceso laboral en materia pensional. Dicho proceso correspondió al Juzgado 13 Laboral del Circuito quien en fallo del 25 de febrero de 2009 profirió sentencia condenatoria contra la Financiera

ordenándole a pagar una pensión de jubilación a un ex - trabajador hasta la fecha en que el ISS le reconozca la pensión de vejez. El 9 de marzo de 2009 el Juzgado concedió el recurso de apelación a la sentencia y el 25 de marzo de 2009 se remitió el expediente al Tribunal Superior de Bogotá sala Laboral.

Mediante fallo del 30 de julio de 2010 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia del Juzgado (salvo en la condena de intereses moratorios a la Financiera, concepto del cual fue absuelta) y mediante Auto del 1 de septiembre de 2010 notificado por el estado del 13 de octubre de 2010 el Tribunal concedió a la Financiera el recurso extraordinario de casación; en desarrollo de lo anterior el 3 de noviembre de 2010 llegó el expediente a la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral para el trámite respectivo.

Actualmente, el expediente del presente proceso se encuentra al despacho para fallo desde el 16 de octubre de 2011, sin que a la fecha se haya proferido fallo o alguna actuación relevante.

Ante la eventualidad de que el fallo del Tribunal sea adverso a la Financiera, el pasivo pensional correspondiente fue reconocido en el Estado de Resultados de 2009 y actualizado en el 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

d) Sucesión Procesal en proceso contractual instaurado por WILLIAM AMASHTA TAGLIER contra CORELCA S.A.

El pasado 05 de mayo de 2014 fue notificada la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. FDN antes FEN del auto del 06 de marzo de 2014, por medio del cual se acepta como sucesor procesal de CORELCA al Ministerio de Minas y Energía y se vincula a la FDN bajo la figura del Litisconsorcio Necesario.

El citado auto tomó como base las siguientes normas:

- a. El inciso 2 del Artículo 60 del Código de Procedimiento Civil, que dice:
“Si en el curso del proceso sobreviene la extinción de personas jurídicas o la fusión de una sociedad que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso, la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurren”.
- b. El parágrafo del artículo 20 del Decreto 3000 de 2011 establece:
“parágrafo: La Nación-Ministerio de Minas y Energía, una vez culmine la liquidación de Corelca S. A. E.S.P., en Liquidación asumirá, en la proporción a la participación accionaria de la Nación en el capital de esa empresa, los procesos judiciales y reclamaciones en que fuere parte Corelca S. A. E.S.P., en Liquidación, así como las obligaciones derivadas de estos, en los términos del Decreto-ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, con cargo a los recursos que se apropien en el Presupuesto General de la Nación para el efecto”.

Se pueden resumir las consideraciones del despacho así:

- Que la Nación tenía una participación del 99.99991% de Acciones en la Sociedad CORELCA S.A. ESP.
- Que el 0.1 % restante que estaba originalmente repartido entre CARBOCOL, MINERCOL, FEN (hoy FDN) Y CEDEC como socios activos de CORELCA. Pero que teniendo en cuenta que en el transcurso de la liquidación de CORELCA se liquidaron CARBOCOL Y MINERCOL transfiriéndose sus derechos y obligaciones al Ministerio de Minas y Energía.

Concluye el Magistrado que al quedar solamente como accionistas activos además del Ministerio, la FDN y CEDEC con los cuales en virtud del principio de economía procesal y en virtud de lo establecido en el art. 51 del C.P.C determinó el despacho conformar un Litisconsorcio Necesario puesto que tienen un vínculo jurídico inescindible en la relación al derecho sustancial debatido en el proceso.

Sin embargo, en el Decreto 3000 de 2011 por medio del cual se liquidó CORELCA S.A. se estableció en el artículo 27 que se constituiría una Fiducia de Remanentes de la Liquidación de CORELCA y que: *“si al terminar la liquidación existieren procesos pendientes contra la entidad, las contingencias respectivas se atenderán con cargo al patrimonio autónomo al que se refiere el presente artículo o a falta de este, el que se constituya para el efecto”*.

En concordancia con lo anterior, el Acta de Liquidación de CORELCA S.A. dejó constancia de que se provisionó esta contingencia al 100% y se dejó instrucción al Patrimonio Autónomo para que atienda la contingencia (ver numeral 6.1.8 del Informe de Rendición Final De Cuentas del Liquidador (Anexo 2 del Acta de Liquidación) y el Inventario de Procesos Judiciales (Anexo 3 del Acta de Liquidación).

El proceso actualmente se encuentra al despacho en el Consejo de Estado para fallo.

e) Sucesión Procesal en proceso contractual instaurado por la sociedad Fertécnica S.A. contra CORELCA S.A.

El 27 de febrero de 1998, la sociedad Fertécnica S.A. formuló demanda en ejercicio de la acción contractual, contra la sociedad Corelca S.A. Surtido el trámite de primera instancia, el 15 de junio de 2001 el Tribunal Administrativo de Descongestión de Antioquía declaró no probadas las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada y por lo tanto prosperaron las pretensiones de la demanda.

Ante el resultado adverso de la primera instancia, Corelca S.A. interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia frente al Consejo de Estado. Este recurso fue admitido el 10 de mayo de 2014. Durante el desarrollo del procedimiento de la segunda instancia, la sociedad Corelca S.A. fue liquidada mediante resolución del 30 de enero de 2014.

Como consecuencia de la mencionada liquidación, mediante auto del 13 de marzo de 2014, se designó al Ministerio de Minas y Energía como sucesor procesal de Corelca S.A., al haber sido aquel propietario de una porción mayoritaria del capital social de ésta sociedad. En el mismo auto del 13 de marzo de 2014, se ordenó reconocer a la FDN como litisconsorte necesario, toda vez que esta entidad había sido accionista minoritario de Corelca S.A.

En sentencia del 12 de junio de 2014 adoptada por la Subsección “C” de la Sección Tercera del Consejo de Estado, se puso fin a la segunda instancia del mencionado proceso y en la cual se adoptaron las siguientes decisiones por parte del Consejo de Estado: (i) revocar la sentencia de primera instancia; y (ii) declararse inhibido para fallar de fondo, por ineptitud de la demanda.

Que como consecuencia de las anteriores decisiones, Fertécnica S.A. el 16 de diciembre de 2014 interpuso recurso extraordinario de revisión contra la sentencia de segunda instancia arriba mencionada. Este recurso fue admitido mediante el auto del 28 de enero de 2015, en el cual se ordenó notificar personalmente a la FDN, lo cual ocurrió el día 18 de febrero de 2015.

Es importante resaltar que la FDN nunca fue notificada del auto del 13 de marzo de 2014, en el cual se ordenó vincularla como litisconsorte necesario. Por el contrario, la FDN solo se enteró de su vinculación al proceso en mención el día 18 de febrero de 2015, cuando fue notificada del auto admisorio del recurso extraordinario de revisión interpuesto por Fertécnica S.A.

El día 6 de marzo de 2015, el apoderado de la FDN radicó la contestación al auto admisorio del recurso de revisión. En dicha contestación se expusieron todos los argumentos por los cuales no es procedente el mencionado recurso. Está pendiente que el Consejo de Estado se pronuncie sobre la contestación radicada por el apoderado de la FDN.

Es importante considerar que, en el Decreto 3000 de 2011 por medio del cual se liquidó CORELCA S.A. se estableció en el artículo 27 que se constituiría una Fiducia de Remanentes de la Liquidación de CORELCA y que: *“si al terminar la liquidación existieren procesos pendientes contra la entidad, las contingencias respectivas se atenderán con cargo al patrimonio autónomo al que se refiere el presente artículo o a falta de este, el que se constituya para el efecto”*.

En concordancia con lo anterior, el Acta de Liquidación de CORELCA S.A. dejó constancia de que se provisionó esta contingencia al 100% y se dejó instrucción al Patrimonio Autónomo para que atienda la contingencia (ver numeral 6.1.8 del Informe de Rendición Final De Cuentas del Liquidador (Anexo 2 del Acta de Liquidación) y el Inventario de Procesos Judiciales (Anexo 3 del Acta de Liquidación).

22. CUENTAS DE ORDEN

El siguiente es el detalle de esta cuenta a 31 de diciembre:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Deudoras:		
Bienes y valores entregados en custodia	\$ 324,632.3	\$ 350,368.7
Coberturas de Operaciones del mercado Monetario	30,120.1	0.0
Activos castigados	9,125.7	9,125.7
Ajustes por inflación activos	5,853.8	5,853.8
Cuentas por cobrar Rendimientos Inversiones	5,894.8	3,446.2
Muebles y equipo totalmente depreciados	10,797.0	10,810.5
Valor fiscal de los activos	622,686.4	490,928.9
Títulos garantizados por la Nación	203,853.3	184,197.5
Títulos aceptados por establecimientos de crédito	123,678.7	179,504.1
Otras cuentas deudoras	14,905.3	7,474.6
	-----	-----
	\$ 1,351,547.4	\$ 1,241,710.0
	=====	=====
Bienes y valores recibidos en garantía	564,756.7	651,685.6
Bienes y valores recibidos en custodia	426.8	426.8
Ajustes por inflación al patrimonio	468,037.5	468,037.5
Capitalización por revalorización del patrimonio	468,037.5	468,037.5
Rendimiento inversiones negociables	115,488.3	78,440.9
Valor fiscal del patrimonio	611,925.8	431,179.6
Calificación Cartera de Créditos Garantía Idónea	155,097.3	135,412.8
	-----	-----
	\$ 2,383,769.9	\$ 2,233,220.7
	=====	=====

23. UTILIDAD NETA POR ACCIÓN

Se determina con base en el promedio ponderado de las acciones suscritas por el tiempo en circulación de las mismas durante el período contable. A 31 de diciembre de 2015 y 2014, la utilidad neta por acción es de \$1,978.70 pesos y \$3,453.53 pesos, respectivamente.

24. CUENTAS FIDUCIARIAS Y ENCARGOS ESPECIALES

La Financiera de Desarrollo Nacional S.A. debidamente autorizada por las normas legales y estatutarias que la rigen, administra financiera y contablemente, con las mismas políticas y prácticas contables y de administración de riesgos aplicadas para la entidad negocios fiduciarios y convenios.

A 31 de diciembre de 2015, se encuentran activos 2 convenios interadministrativos, 1 contrato interadministrativo, 2 encargos fiduciarios y 2 patrimonios autónomos. Adicionalmente la entidad debe prestar atención a aquellos negocios cuyo objeto principal ya está cumplido y sobre las cuales se están adelantando las gestiones para su liquidación. Dichos negocios corresponden a 5 convenios interadministrativos, 1 contrato interadministrativo y 1 patrimonio autónomo. En resumen:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		
1	Convenio Interadministrativo No. 1880 FDN – IDU METRO DE BOGOTA	Vigente
2	Convenio Interadministrativo derivado No. 02 de 2015 “PMTI”	Vigente
3	Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto ANH	En liquidación
4	Convenio de Asistencia Técnica Nación (CAT) - FEN	En liquidación
5	Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos IPSE 061	En liquidación
6	Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos IPSE 062	En liquidación
7	Convenio No. 274 derivado del Convenio Marco de Cooperación "FDN- MINTRANSPORTE"	En liquidación
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS		
1	Contrato Interadministrativo No. 3398 INVIAS - FDN	Vigente
2	Contrato de Asistencia Técnica Nación - FEN CAT II	En liquidación
ENCARGOS FIDUCIARIOS		
1	Encargo Fiduciario de Administración, Contratación y Pagos MITU No. 001-2009	Vigente
2	Encargo Fiduciario Administración Cartera Créditos Privatización EPSA	Vigente

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS		
1	Fiducia Mercantil Irrevocable Procanal, sus sociedades y FDN No. 001-2013	Vigente
2	Patrimonio Autónomo Administración y Pagos ECOGÁS en Liquidación	Vigente
3	Patrimonio Autónomo Administración, Contratación y Pagos Proceso de Privatización de ECOGÁS	En liquidación

1. NEGOCIOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN

A 31 de diciembre de 2015, se encuentran activos los siguientes Convenios Interadministrativos, Contratos Interadministrativos, Encargos Fiduciarios y Patrimonios Autónomos:

1.1 Convenio Interadministrativo No. 1880 FDN – IDU METRO DE BOGOTA.

Este convenio Interadministrativo se firmó el 26 de diciembre de 2014 entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU- y la Financiera, el alcance del objeto es la estructuración integral de la primera línea del Metro de Bogotá, el cual se realizará en dos fases subsecuentes a través de las cuales se definirá un modelo de transacción que será objeto de estructuración y permitirá implementar el método más adecuado de contratación para la ejecución de la primera línea del metro de Bogotá.

El valor de los aportes del IDU para el convenio es de \$ 7,650, los cuales fueron entregados a la Financiera durante el año 2015 así:

- \$1,650 una vez se radicó por parte de la FDN, el plan de trabajo y el cronograma que se desarrollará en la fase 1-Diseño de la transacción, y el mismo sea aprobado por el IDU.
- \$6,000 una vez se aprobó el diseño de la transacción correspondiente a la fase 1 por parte del IDU, así como el cronograma de la fase 2- Estructuración Integral.

La ejecución de este convenio es de dieciocho (18) meses contados a partir del primer desembolso a cargo del IDU, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; es decir hasta el 21 de julio de 2016.

A 31 de diciembre de 2015 el convenio se encontraba suspendido a la espera de las definiciones pertinentes por parte del Gobierno Distrital.

Durante la vigencia 2015 el Convenio canceló a la Financiera la suma de \$383.3 incluido IVA por concepto de cuota de gerencia.

1.2 Contrato Interadministrativo derivado No. 02 2015 “PMTI”.

Este Convenio Interadministrativo se encuentra suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio de Transporte y la Financiera, de fecha 18 de febrero de 2015, y tiene por objeto aunar esfuerzos con EL INVIAS, LA ANI, EL MINISTERIO para realizar la Gerencia para el estudio y desarrollo de la fase III del Convenio Marco de Cooperación, con el fin de elaborar el Plan Maestro de Transporte Intermodal en Colombia.

El valor del Convenio es de 3,500, de los cuales el Ministerio de Transporte aportó \$1,000, el INVIAS aportó \$2,000 y la ANI aportó \$500 para la ejecución del mismo.

La duración inicial del Convenio estaba prevista hasta el 31 de diciembre de 2015 pero mediante otrosí No. 2 se prorrogó hasta el 15 de septiembre de 2016.

Para el año 2015 el Convenio canceló a la Financiera la suma de \$400 incluido IVA por concepto de cuota de gerencia.

1.3 Contrato Interadministrativo No. 3398 INVIAS – FDN.

Este contrato Interadministrativo se suscribió entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS- y la Financiera, de fecha 25 de noviembre de 2013 y tiene por objeto el desarrollo de la gerencia técnica, ambiental, administrativa y financiera por parte de a FDN, de la ejecución del Proyecto de profundización y ampliación del canal de acceso a la Bahía de Cartagena. En virtud del convenio se administran los recursos de la participación pública, facultativa del INVIAS, para la ejecución del mencionado proyecto en conjunto con PROCANAL y sus sociedades integrantes, quienes actúan como fideicomitentes del patrimonio Autónomo mencionado en el numeral anterior. Su vigencia es hasta el 31 de mayo de 2016.

El valor total a aportar por el INVIAS fue de \$57,882, de los cuales en el año 2013 se recibieron \$18,000 y en el año 2014 se recibieron \$39,882 para administrar. Al cierre del año 2015 todos los recursos se encuentran ejecutados.

1.4 Encargo Fiduciario de Administración, Contratación y Pagos MITU No.001-2009.

Fue celebrado el 11 de febrero de 2009 entre la Electrificadora del Meta S.A. ESP -EMSA y la Financiera en desarrollo de un Convenio celebrado entre EMSA y el Ministerio de Minas y Energía (MME). Tiene por objeto administrar los recursos monetarios que transfiera el MME para el proyecto “Microcentral Hidroeléctrica Mitú” (MCH – Mitú) y los bienes, derechos y obligaciones adquiridos por Gestión Energética S.A. ESP – GENSA en una etapa anterior de la ejecución del mismo proyecto. Adicionalmente a la Financiera como Fiduciaria le corresponde hacer las contrataciones y efectuar los pagos.

El Encargo Fiduciario tenía un plazo inicial de 2 años, hasta febrero de 2011 pero debido a las dificultades encontradas durante la ejecución del proyecto MCH – Mitú se ha prorrogado en varias oportunidades y en el mes de diciembre de 2015 se prorrogó nuevamente hasta el 31 de agosto de 2016.

Durante la vigencia del Encargo se han suscrito trece contratos derivados de los cuales nueve se encuentran liquidados, tres están terminados y pendientes de liquidación y uno se encuentra vigente.

Para el año 2015 el Encargo Fiduciario canceló a la Financiera la suma de \$303 por concepto de comisión fiduciaria.

1.5 Encargo Fiduciario Administración Cartera Créditos Privatización EPSA.

En virtud de este encargo fiduciario suscrito el 28 de agosto de 1996 con la Nación, la Financiera administra la cartera por la venta .de 2.603.185 acciones de EPSA a entidades territoriales, venta que fue financiada por la Nación y transfiere lo recaudado al Tesoro Nacional.

Al cierre 31 de diciembre de 2015 la cartera está a cargo del Departamento del Valle del Cauca por valor de \$2,699.4 y el Municipio de Morales (Cauca) por valor de \$320.29. La cartera de EMCALI fue pre-pagada el 1 julio de 2014.

1.6 Fiducia Mercantil Irrevocable Procanal, sus Sociedades y FDN No.001-2013

El 23 de agosto de 2013 fue suscrito entre Procanal, sus sociedades integrantes (Sociedad Portuaria Regional de Cartagena - SPRC, Terminal de Contenedores de Cartagena – CONTECAR, Sociedad Portuaria Puerto Bahía – Puerto Bahía) y la Financiera, cuyo objeto es el manejo, administración y Gerencia Integral de los bienes transferidos para la ejecución del proyecto de profundización del canal de acceso a la Bahía de Cartagena. Los recursos aportados a este Patrimonio Autónomo corresponden a la participación privada en el Proyecto, mientras que la participación pública, en cabeza del INVIAS, se materializó en el contrato interadministrativo de gerencia, mencionado en el numeral 1.3.

Se han suscrito 21 contratos derivados, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 trece se encuentran liquidados, cuatro se encuentran pendientes por liquidar y cuatro se encuentran vigentes.

La comisión fiduciaria mensual pactada fue por valor de \$52.2 incluido IVA. Por este concepto se pagó en el año 2015 la suma de \$626.4.

La vigencia del contrato de fiducia mercantil irrevocable se extiende hasta el 31 de mayo de 2016.

1.7 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos ECOGÁS en Liquidación.

Fue suscrito el 29 de julio de 2010 con ECOGAS en Liquidación y tiene por objeto atender las obligaciones asociadas a los convenios y contratos cedidos al Ministerio de Minas y Energía, atender procesos judiciales y hacer pagos de obligaciones pendientes de la liquidación. Durante su ejecución la Financiera ha emitido cuatro órdenes de trabajo para hacer seguimiento a los procesos judiciales y dos contratos para la representación judicial en dichos procesos. El plazo de esta Fiducia es hasta julio de 2017.

Teniendo en cuenta que el contrato que tenía por objeto el seguimiento de los procesos judiciales contra Ecogas en liquidación y/o Ministerio de Minas y Energía, el Comité autorizó la prórroga de un año a la contratación del abogado del contrato que fue suscrito el 24 de diciembre de 2014.

La comisión Fiduciaria mensual pactada corresponde a 15 SMMLV, equivalente en el año 2015 a \$9.6; en total en el año 2015 se pagó la suma de \$115.5 por este concepto.

2. NEGOCIOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

2.1 Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos ANH.

Fue celebrado el 15 de junio de 2007 con la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH-, con el objeto de adelantar la gerencia integral para la ejecución de algunos proyectos de exploración y producción de recursos hidrocarburíferos del país. Mediante otrosí No. 17 se extendió la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2015 y actualmente la FDN se encuentra trabajando en la liquidación del Convenio.

Mediante el otrosí No. 12 suscrito el 30 de noviembre de 2011, se le adicionó al Convenio la suma de \$356,710 con el objeto de ejecutar proyectos de gestión del conocimiento encaminados a incrementar la información sobre el potencial de reservas de hidrocarburos en el Territorio Nacional, de los cuales durante 2014 se ejecutó el muestreo del subsuelo mediante la perforación del pozo estratigráfico profundo ANH-Plato-I-X en Plato (Magdalena), el cual al 31 de diciembre de 2015 se encuentra finalizado y en proceso de reclamación de por parte de la Financiera a la aseguradora del contratista THX Energy Sucursal Colombia en Liquidación.

2.2 Convenio de Asistencia Técnica Nación (CAT) – FEN.

Fue suscrito el 30 de diciembre de 2002 con la Nación con el objeto de prestar asistencia técnica a la Nación en los procesos de vinculación de capital, gestión, venta o reestructuración a las empresas del sector eléctrico de propiedad o con vínculos con la Nación. El Convenio expiró el 31 de diciembre de 2004; su liquidación se encuentra pendiente ya que no se ha confirmado a la Financiera la destinación final de los recursos remanentes existentes.

2.3 Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos IPSE 061

Fue celebrado el 27 de diciembre de 2006, con el IPSE y su valor final ascendió a \$6,370. Tuvo por objeto efectuar estudios y diseños de interconexiones binacionales, nacionales, estudios de fuentes renovables de energía y un proyecto piloto de ciencia y tecnología para la implementación de un centro tecnológico con aerogeneradores para el casco urbano del corregimiento de Nazareth en el municipio de Uribe (Guajira). El convenio finalizó el 31 de agosto de 2011 y los proyectos incluidos en el mismo se encuentran terminados y liquidados con excepción del proyecto piloto antes mencionado sobre el cual se está adelantando una reclamación por incumplimiento del contrato, razón por la cual no ha podido ser liquidado.

2.4 Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos IPSE 062.

Fue celebrado el 31 de marzo de 2007 con el IPSE y su valor ascendió a \$7,500 millones. Su objeto fue el desarrollo y ejecución de los proyectos: i) Proyecto piloto sistema híbrido solar – diesel y remodelación de la redes de distribución en la localidad de Titumate, municipio de Unguía departamento del Chocó y ii) proyecto piloto planta procesadora de biodiesel en Mutatá (Antioquia).

El convenio finalizó el 30 de marzo de 2012 y a la fecha se encuentran finalizados y liquidados los contratos para ejecución de los proyectos y está en proceso de liquidación el contrato de la interventoría del proyecto piloto sistema híbrido solar – diesel.

2.5 Convenio No. 274 derivado del Convenio Marco de Cooperación” FDN-MINTRANSPORTE”:

El objeto de este Convenio derivado fue la prestación de servicios para el desarrollo de la metodología de evaluación socioeconómica y análisis de elegibilidad para proyectos de inversión de MINTRANSPORTE, susceptibles de ser ejecutados mediante el mecanismo de la asociación Público-privada correspondientes a la etapa 1 del convenio marco de cooperación. Al 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de liquidación.

2.6 Contrato de Asistencia Técnica Nación – FEN - CAT II.

Fue firmado el 21 de diciembre de 1998 con el objeto de prestar asistencia técnica a la Nación en los procesos de vinculación de capital y/o gestión a las empresas del sector eléctrico de propiedad o con vínculo con la Nación. Este contrato expiró el 31 de diciembre de 2002, y su liquidación se encuentra pendiente, ya que uno de los contratos derivados, no ha podido liquidarse por las diferencias que surgieron entre el contratista Unión Temporal Flemings – Corfinsura y la Nación.

2.7 Patrimonio Autónomo Administración, Contratación y Pagos Proceso de Privatización de ECOGAS.

Fue celebrado el 4 de noviembre de 2003 con ECOGÁS con el objeto de administrar los recursos transferidos por ECOGAS para la vinculación de un inversionista estratégico al sistema de transporte de gas natural. El objeto fundamental del patrimonio autónomo ya se cumplió con la culminación exitosa de la venta de los activos de ECOGAS a TGI S.A. ESP, pero la liquidación del Patrimonio Autónomo está sujeta a la resolución del proceso de una Acción Popular interpuesta, en relación con el contrato de la banca de inversión que efectuó el proceso de privatización de ECOGAS.

A continuación se relacionan los saldos con corte al 31 de diciembre de 2015 del Activo, Pasivo, Patrimonio y la Utilidad de cada uno de los Encargos Fiduciarios y/o Convenios anteriormente mencionados:

No.	NOMBRE PROYECTO	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	BIENES ADMINISTRADOS	UTILIDAD 2015
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS					
1	Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto ANH	277,753.8	7,570.2	270,183.6	9,010.0
2	Convenio de Asistencia Técnica Nación (CAT) - FEN	2,337.6	-	2,337.6	22.3
3	Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos IPSE 061	598.6	-	598.6	6.0
4	Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos IPSE 062	1,817.4	-	1,817.4	18.8
5	Convenio Interadministrativo No. 1880 FDN – IDU METRO DE BOGOTA	6,042.9	-	6,042.9	37.4
6	Contrato Interadministrativo derivado No. 02 de 2015 “PMTI”.	2,024.1	800.4	1,223.7	18.3
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS					
1	Convenio de Asistencia Técnica Nación - FEN CAT II	1,082.9	-	1,082.9	10.6
2	Contrato Interadministrativo No. 3398 INVIAS - FDN	4,336.6	2,674.3	1,662.3	1,415.2
3	Convenio No. 274 derivado del Convenio Marco de Coop. ” FDN-MINTRANSPORTE”.	0.0	0.0	0.0	1.5
ENCARGOS FIDUCIARIOS					
1	Encargo Fiduciario de Administración, Contratación y Pagos MITU No. 001-2009	121,489.6	445.3	121,044.3	713.1
2	Encargo Fiduciario Administración Cartera Créditos Privatización EPSA	3,031.4	3,031.4	-	-
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS					
1	Fiducia Mercantil Irrevocable Procanal, sus sociedades y FDN No. 001-2013	28,113.5	138.6	27,974.9	1,157.8
2	Patrimonio Autónomo Administración y Pagos ECOGÁS en Liquidación	46,549.5	0.5	46,549.0	1,388.1
3	Patrimonio Autónomo Administración, Contratación y Pagos Proceso de Privatización de ECOGÁS	959.1	-	959.1	41.3
TOTAL		496,137.0	14,660.7	481,476.3	13,840.4

25. REVELACIÓN DE RIESGOS

a) Riesgo Crediticio

La evaluación del riesgo de crédito de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. - FDN se realiza con base en los principios establecidos en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995, y en las políticas de la Financiera concernientes a la gestión del riesgo crediticio. Acorde con lo anterior se lleva a cabo un proceso continuo de monitoreo y una calificación permanente de sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar los créditos como a lo largo de la vida de los mismos.

Dicha gestión del riesgo crediticio se hace tanto para la cartera de créditos como para las contrapartes con las cuales la entidad negocia y cierra operaciones de Tesorería.

Con una periodicidad semestral el Comité de Calificación de Cartera evalúa el riesgo de sus clientes teniendo en cuenta no sólo la altura de mora de los créditos sino otros factores de riesgo que consultan el desempeño financiero y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones no dinerarios que han adquirido los deudores. Con base en dicha evaluación, el Comité determina las provisiones de la cartera que se registran en los Estados Financieros de la entidad. Estos criterios junto con las políticas y metodologías de medición del riesgo están documentados en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC).

En lo relacionado con las provisiones, a partir de mayo de 2015 la entidad por recomendación de la Superintendencia Financiera de Colombia adoptó el cálculo de provisiones según lo contemplado en el Anexo 3 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995. Este cambio implica una liberación de provisiones, a lo cual la entidad siguiendo recomendaciones de la misma Superintendencia Intendencia Financiera no libero el total de las provisiones que implica el monto mínimo establecido en el Anexo 3. La entidad tiene montos mayores a los mínimos legalmente establecidos, por tener una postura conservadora frente al riesgo de crédito, y que el Anexo 3 permite.

En acatamiento a la determinación de la Superintendencia Financiera, la FDN finalizo un trabajo de implementación del Anexo 3 y de ajuste a los elementos del SARC, tales como las políticas, estructura organizacional procesos y procedimientos, así como de las metodologías para la gestión del riesgo de crédito en las etapas de otorgamiento y seguimiento y control de créditos, para alinearlos de esta manera a la misión de la FDN como banco de desarrollo establecida en el Decreto 4174 de 2011.

Este trabajo se llevó a cabo con la asesoría de la firma Price Waterhouse Coopers, el cual contemplo un modelo experto de la FDN para los créditos que se otorguen bajo la modalidad de corporate finance, así como el desarrollo de un modelo de otorgamiento para las operaciones crediticias de la Financiera a través del financiamiento por proyectos (project finance), de tal manera que se cumpla con el requerimiento de la Superintendencia Financiera establecido en el Anexo 3.

A la Superintendencia Financiera se le ha presentado en varias reuniones el objetivo y alcance del ajuste al SARC, así como el estado de avance de las actividades realizadas, lo cual incluye las estimaciones preliminares sobre el impacto que tendrá la aplicación del Modelo de Referencia de Cartera Comercial (MRC) para el cálculo de provisiones.

Calificación

La cartera de créditos es calificada y clasificada en las siguientes categorías de riesgo crediticio: AA, A, BB, B, CC, Incumplimiento de conformidad con los criterios establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 3 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995.

Sin embargo, la FDN clasifica en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo 3 presenten mayor riesgo por otros factores.

En atención a la norma, para la FDN un crédito se considera también incumplido cuando el deudor no cumple con las condiciones y obligaciones diferentes a las del servicio de deuda pactadas en el contrato de crédito, que a continuación se describen:

- Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.
- Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999.
- Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda conllevar la imposibilidad de pago de la obligación o su aplazamiento.

Reglas de Alineamiento

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995, la Superintendencia Financiera de Colombia estableció que las entidades vigiladas, previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones según lo establecido en el literal b del numeral 2.2.4 del mencionado Capítulo, las entidades deberán realizar el proceso de alineamiento interno para cada deudor, para lo cual llevarán a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Evaluación del Riesgo de la Cartera Comercial

Como apoyo para la evaluación del riesgo crediticio se tienen en cuenta los siguientes criterios y datos disponibles:

- Capacidad de pago del deudor y codeudores.
- Liquidez, cobertura e idoneidad de las garantías.
- Pagos del servicio de la deuda y cumplimiento de los términos pactados.
- Documentos internos de cierre de cartera.
- Informe de garantías.
- Resultados financieros de los deudores.
- Consultas a las centrales de riesgo sobre el comportamiento de pago de los clientes activos.

Evaluación del Riesgo Crediticio de las Inversiones en Títulos Participativos

La FDN evalúa el riesgo crediticio de sus Inversiones Disponibles para la Venta en Títulos Participativos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Capítulo I de la Circular Externa No.100 de 1995.

b) Riesgo de Mercado

Con base en las disposiciones contenidas en el mencionado Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Reglas relativas a la administración de riesgos de mercado), se adelanta la gestión de los riesgos de mercado de la entidad, cuyas políticas, estructura organizacional, metodologías, procedimientos, controles y demás componentes están contenidos en el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM). Dicho

manual incluye también la administración de los riesgos asociados a las operaciones de Tesorería tanto en moneda local como externa.

Las operaciones de tesorería de la FDN persiguen los principios de liquidez, solidez, seguridad y rentabilidad. Por ello, como política general, la entidad realiza sus operaciones de excedentes de tesorería exclusivamente en títulos emitidos o garantizados por la Nación y en títulos emitidos por entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera y autorizadas por la Junta Directiva, a quienes se les ha establecido unos límites para las mencionadas transacciones.

Con base en ajustes efectuados a la metodología de asignación de cupos para operaciones de la Tesorería y la información financiera de las instituciones financieras contraparte, la FDN realizó la actualización de los cupos de tesorería, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva.

Las inversiones tanto en títulos de deuda como en operaciones Repo cumplen con los cupos aprobados por la Junta Directiva asignados con base en la identificación y medición de los riesgos de los emisores.

A la Junta Directiva se presenta mensualmente un reporte sobre la gestión de los riesgos de mercado.

Las negociaciones de Tesorería realizadas por el área de Front Office siempre son grabadas. También son grabadas las conversaciones del Middle y Back Office relativas a la confirmación, liquidación y ejecución de las mencionadas transacciones. Como una de sus actividades de supervisión, la Oficina de Control Interno verifica a diario el contenido de dichas llamadas y los soportes documentales de las transacciones e igualmente practica su auditoría a los informes diarios que presentan las áreas de Front, Middle y Back Office.

Teniendo en cuenta las políticas y procedimientos determinados por la Junta Directiva, el área de Middle Office mantiene un seguimiento y control a las operaciones de tesorería, de tal manera que no se presente incumplimiento alguno en los límites y principios establecidos por la Junta Directiva.

En relación con el riesgo operativo que se asocia a las operaciones de la tesorería, no se presentaron problemas de tipo operacional, ni inconvenientes legales que afectaran las inversiones realizadas, las cuales fueron registradas debidamente en la herramienta tecnológica PORFIN.

Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, las inversiones en títulos de contenido crediticio alcanzaron un monto mínimo de \$310.394, mientras el máximo ascendió a \$489.523. El promedio se situó en \$427.225.

La exposición a los riesgos de mercado al 31 de diciembre de 2015 sumó \$15.313,42 y desagregado por factor de riesgo, se presenta el siguiente cuadro:

Exposición al riesgo de mercado		
Factor de Riesgo	31/12/2015	%
Tasa de interés	15,292.17	99.86%
Tasa de cambio	9.85	0.06%
Precio de acciones	11.40	0.07%
Riesgo de Mercado	15,313.42	100.00%

La relación entre la exposición a los riesgos de mercado (\$ 15,313.42) y el patrimonio técnico al 31 de diciembre de 2014 (\$665,724.92) se situó en el 2,30%, que es inferior al límite determinado por la Junta Directiva (10%).

Adicionalmente, el riesgo de mercado sumado al riesgo crediticio no afectó de manera significativa la Relación de Solvencia, la cual se mantuvo por encima del 20% establecido por la Junta Directiva. De hecho, la relación de solvencia al mencionado corte fue de 186,26%.

c) Riesgo de Liquidez

Tanto las metodologías de medición, como las políticas, estructura organizacional, límites, plataforma tecnológica, aspectos de control y monitoreo del riesgo de liquidez están contenidos en el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), según los principios establecidos en el Capítulo VI de la Circular Externa 100 de 1995.

Para conservar la cobertura ante los riesgos tanto de liquidez como de mercado, la FDN mantiene el equilibrio entre activos y pasivos en términos de monedas y plazos, así como la paridad en las tasas de interés de captación y colocación conservando la misma base de cálculo, fija o variable.

En consecuencia la gestión del riesgo de liquidez mediante el cálculo del Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL), con el cual se estima la disponibilidad de recursos en bandas semanales.

Como complemento y tal como está establecido en el Manual del SARL, se estima el riesgo de liquidez con base en la estimación de descalce o GAP de los activos y pasivo proyectados.

Al 31 de diciembre de 2015 las cifras obtenidas para cada uno de los modelos (GAP e IRL) fueron:

(i) Metodología IRL:

Indicador IRL por bandas de tiempo

Fecha		Días 1 - 7	Días 8 a 15	Días 1 a 30	Días 31 a 90
diciembre 2015	IRL Millones \$	496.988	496.987	496.580	495.786
	RAZÓN IRLr	-	994	1,2	0,4

(ii) Metodología GAP:

Rubro	Hasta 1 mes	Entre 1 y 2 meses	Entre 2 y 3 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Mayor a 12 meses
Posiciones				362.374	Líquidos	
Total Activos	198.912	37.921	43.363	46.833	56.788	500.068
Total Pasivos	2.088	0	0	366	7.528	19.327
Total Patrimonio	0	0	0	0	7.938	688.311
Balance banda	196.824	37.921	43.363	46.467	41.323	(207.570)
Brecha de Liquidez (GAP)	196.824	234.745	278.108	324.575	365.898	158.327

Las anteriores mediciones del riesgo de liquidez a través del Indicador de Riesgo de Liquidez IRL) y del GAP al cierre de diciembre de 2015 muestran indicadores positivos. Los análisis del riesgo a través del GAP mostraron saldos positivos. Adicionalmente, las operaciones de tesorería fueron cumplidas de acuerdo con las condiciones pactadas, por lo que ninguna posición tuvo que ser realizada a valores inferiores a los precios de mercado.

La situación de liquidez de la FDN se refuerza con los activos líquidos realizables estimados en cada uno de los cierres mensuales del período mencionado

Riesgo de Liquidez de Negocios para Terceros

Respecto del riesgo de liquidez que se pueda derivar por la administración de los negocios para terceros, la Financiera le expuso a la Superintendencia Financiera que dicha gestión no genera riesgo de liquidez para la Financiera, toda vez que los pagos se efectúan contra los recursos disponibles en cada cuenta. Como lo establecen las normas, cada encargo fiduciario, patrimonio autónomo o convenio interadministrativo es independiente en el uso de los recursos disponibles, por lo que instruye a la entidad sobre los pagos a efectuarse según los requerimientos del flujo de caja del proyecto que ejecuta.

Por lo tanto la FDN no afronta riesgo que se derive de los convenios y negocios fiduciarios puesto que el objeto de la mayoría de éstos es la administración de recursos y pagos, o la recuperación de cartera, recuperación que se transfiere inmediatamente al propietario o sirve como garantía, razón por la cual no se afecta la liquidez de la Financiera.

No obstante, la SFC requirió a la FDN para que evaluara el riesgo de liquidez al que se ve expuesto, en cumplimiento de los negocios de terceros que la financiera administra, por lo que la Financiera llevó a cabo el análisis de una metodología interna que permita estimar el riesgo de liquidez de cada uno de los negocios para terceros.

Sin embargo atendiendo las recomendaciones de la Superintendencia Financiera se presentó y estableció un modelo interno bajo metodología de GAP para dichos recursos el cual no fue objetado por parte de esta Superintendencia.

Al 31 de diciembre de 2015 las cifras obtenidas del modelo GAP para los negocios para terceros en la mayoría mostraron saldos positivos en la tercera brecha, excepto para el convenio ANH, que arroja un saldo negativo. No obstante, dicho faltante está cubierto con el saldo de activos líquidos, por lo que los negocios en cuestión no estuvieron expuestos al riesgo de liquidez, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONVENIO	SALDOS BRECHAS DE LIQUIDEZ			ACTIVOS LIQUIDOS > 90 DÍAS
	HASTA 1 MES	ENTRE 1 y 2 MESES	ENTRE 2 y 3 MESES	31/12/2015
Negocio				
ANH	355	355	355	316.356
MTU	3.703	3.369	3.125	120.368
ECOGAS EN LIQUIDACIÓN	534	516	499	55.510
INVIAS DRAGADO	942	942	942	5.274
CANAL BAHÍA CARTAGENA	18.253	14.724	11.850	13.732
METRO	6.008	6.008	6.008	6.008
PMTI	(186)	(238)	(289)	2.163
Total	29.609	25.677	22.490	519.412

Negocios para terceros no están expuestos a riesgo de liquidez

d) Riesgo Operativo

Ante las modificaciones que viene realizando la FDN en su plan de negocios, se han presentado ajustes en el mapa de procesos, lo que ha llevado a realizar mejoras al SARO, en concordancia con la filosofía de mejora continua de la organización.

Durante los meses de febrero, mayo, agosto y diciembre de 2015 se presentó ante el Comité de Auditoría la evolución de la gestión de riesgo operativo en la entidad.

En el segundo semestre de 2015, se llevó a cabo la fase de capacitación y pruebas de la nueva plataforma tecnológica que adquirió la Financiera para la administración de los riesgos operativos, denominada CERO (Control

Estratégico de Riesgo Operativo), desde el mes de diciembre de 2015 se inició la revisión de la parametrización del sistema.

Se llevó a cabo la actualización del mapa de riesgos de corrupción para los cuales se han desarrollado controles en cuanto a la detección y prevención de los mismos.

Con el fin de contribuir a la generación de una cultura de riesgos y en cumplimiento de la normativa aplicable, la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos participó activamente en las jornadas de inducción a los nuevos colaboradores de la Entidad, en las cuales presentó el funcionamiento del SARO y sensibilizó al personal en cuanto a la necesidad de contar con su colaboración para mantener y mejorar la gestión de los riesgos operativos.

En cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2015, la Dirección de Auditoría Interna llevó a cabo la evaluación del SARO y asimismo, se emitió respuesta al requerimiento de información solicitada por la Revisoría Fiscal para la revisión del SARO.

e) Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

La FDN da cumplimiento a la normativa aplicable en materia de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) a través de la implementación de las etapas y elementos del SARLAFT contenidos en la Parte I – Título IV – Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CE 029/14), en este sentido cuenta con una serie de mecanismos que permiten el conocimiento del cliente y del mercado, así mismo, ha implementado procedimientos que permiten identificar y analizar las operaciones inusuales, determinar y reportar operaciones sospechosas ante la UIAF.

La Dirección de Riesgos efectúa un monitoreo riguroso sobre todas las transacciones realizadas por sus clientes y, como medida de control, se hace una revisión del cumplimiento de los requisitos de la vinculación de los proveedores de bienes y servicios, contratistas y empleados, para ello se cuenta con la herramienta World-Check que permite hacer la consulta del cliente potencial en setecientas (700) listas vinculantes a nivel nacional e internacional, con el propósito de asegurar que no estén inhabilitados para establecer relaciones comerciales con entidades del Estado en virtud de sanciones establecidas por la Procuraduría General de la Nación, por la Contraloría General de la República y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Hace parte de la etapa de monitoreo, la consulta diaria de las personas naturales y jurídicas que tienen algún tipo de relación con la Entidad, en listas vinculantes a nivel nacional e internacional a través del módulo Screening On Line, de esta forma, en caso de generarse alertas por coincidencias de nombres o apellidos, llega un correo electrónico informando del caso, con lo cual se ingresa al aplicativo y se resuelve la coincidencia.

Durante 2015 la FDN dio estricto cumplimiento a los reportes obligatorios que de forma periódica se deben hacer ante la UIAF. Los reportes de operaciones sospechosas (ROS) fueron negativos.

Durante 2015 no se materializaron riesgos de LA/FT y tampoco se encontraron proveedores, clientes, contratistas o empleados potenciales en listas vinculantes. El perfil de riesgo SARLAFT se mantuvo en el nivel BAJO. Durante el periodo en mención no se intercambiaron comunicaciones con entes de control diferentes a la Revisoría Fiscal en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento presentó ante la Junta Directiva reportes de la labor desarrollada, con una periodicidad trimestral.

Con el fin de contribuir a la generación de una cultura de riesgos y en cumplimiento de la normativa aplicable, la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos participó activamente en las jornadas de inducción a los nuevos colaboradores de la Entidad con el fin de sensibilizar al personal en cuanto a la necesidad de contar con su colaboración para

mantener y mejorar la gestión de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Para complementar dicha gestión, a los funcionarios ya vinculados con la Entidad se les capacito de manera virtual con sus correspondientes soportes de evaluación diagnóstica.

f) Sistema de Gestión de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

Dada la capitalización que recibió la FDN de parte de los organismos multilaterales IFC y CAF, el día 10 de diciembre del 2014, lo que generó que la participación del Estado en el patrimonio de la entidad se disminuyera a un 73.0044%, durante la vigencia 2015, la Financiera tomó como parámetro de implementación, monitoreo y control del Sistema de Control Interno los términos señalados por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa No. 029, Básica Jurídica, del 3 de Octubre del 2014, en especial lo indicado en la Parte I, Título I, Capítulo IV, en reemplazo de las normas establecidas para la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

g) Sistema de Control Interno

Teniendo en cuenta la conformación de capital de la Financiera, en la cual el Estado mantiene una participación inferior al 90% y su nueva estructura organizacional, aprobada por la Junta Directiva en su sesión del día 18 de diciembre de 2014, en el 2015 la Entidad diseñó su propio Modelo de Control Interno el cual fue aprobado por la Junta Directiva el día 22 de Abril del 2015, lo cual consta en el Acta No. 356. En la misma sesión, se creó la Dirección de Auditoría Interna con la misión de monitorear y evaluar dicho Modelo y además cumplir con todas las obligaciones contempladas en la Circular Externa 029 del 2014, emitida por la Superintendencia Financiera. Lo anterior con el propósito de lograr una mayor satisfacción social del ciudadano, de los usuarios y un mejoramiento permanente de la gestión pública.

Durante el año 2015 se realizó la contratación de dos empresas especializadas para que asesoraran a la Entidad en la definición y caracterización de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y control, así como de sus respectivos procedimientos, cuya finalización está programada para el mes de junio del 2016.

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, la Financiera cuenta con el Comité de Auditoría, como órgano de apoyo a la Junta Directiva, quien desarrolla sus actividades conforme a las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el efecto, el Comité de Auditoría, en el mes de diciembre del 2014, aprobó el Plan de Auditoría que ejecutaría la Dirección de Auditoría Interna durante el año 2015 y en el mes de mayo del 2015 aprobó el plan presentado por la Revisoría Fiscal para la misma vigencia. Las labores desarrolladas por el Comité de Auditoría, a través de la Dirección de Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal, le permitieron supervisar permanentemente y de manera efectiva el Sistema de Control Interno de la Entidad. Para el efecto, se realizaron auditorías para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Circular Externa 029 de la Superintendencia Financiera, en todos los procesos de la entidad y el cumplimiento de las normas internas y externas que emiten las entidades del estado y los entes regulatorios.

Con base en los mencionados planes, el Comité de Auditoría estuvo permanentemente informado sobre las actividades desarrolladas y conoció sobre los hallazgos u observaciones planteadas por la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal a cada uno de los procesos auditados, sobre los planes de mejoramiento suscritos por las áreas y el cumplimiento de los mismos.

Como resultado de las auditorías realizadas no se evidenció ningún hecho o evento que comprometiera la razonabilidad de los Estados Financieros de la Entidad.

Para el desarrollo de las labores encomendadas a la Auditoría Interna y a la Revisoría Fiscal, la Financiera dispuso de todos los medios, información y personas necesarias sin que se presentara algún evento que limitara la independencia y objetividad de cada uno de estos estamentos de control interno.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Entidad revisó y actualizó su mapa de riesgos de corrupción y lo publicó en su página Web. Durante la vigencia 2015, el Comité de Auditoría recibió, de parte de la Dirección de Auditoría Interna, informes sobre el estado general del Sistema de Control Interno y en los mismo se dejó evidencia que la Entidad ha ejecutado sus actividades y operaciones financieras de manera adecuada, situación que se evidencia ante la ausencia de eventos de fraude, ilícitos, multas o sanciones impuestas por los organismos que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control sobre la entidad y en especial que se hubiesen generado actos de corrupción.

De la misma forma, el Comité de Auditoría, a través de la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal verificó el cabal cumplimiento de las normas regulatorias expedidas por los diferentes organismos del estado y en especial de aquellas que ejercen control sobre la entidad.

Igualmente, durante el año 2015 se realizaron actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión con el fin de mantener actualizados los formatos y documentación del sistema y velar por la actualización de los indicadores, los cuales permiten realizar un seguimiento al desempeño de los procesos contenidos en el mapa de procesos y tomar decisiones oportunamente en pro de prestar un buen servicio a los usuarios.

26. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La Junta Directiva y la alta gerencia están informadas acerca de los distintos riesgos, que afronta la FDN, y conocen de manera permanente el desarrollo de los negocios y actividades más importantes de la FDN.

La Junta Directiva se ha reunido de conformidad con lo establecido en la ley y los estatutos sociales. Los miembros de Junta Directiva reciben con debida antelación a las reuniones la información necesaria para la deliberación y toma de decisiones de acuerdo con el orden del día propuesto.

Los estatutos sociales fueron modificados por la Asamblea General de Accionistas de forma integral en el mes de diciembre de 2014, los propósitos principales de esta reforma fueron el fortalecimiento del gobierno corporativo y de la estructura administrativa y gerencial de la sociedad, lo anterior imponiéndole mayor independencia a la Junta Directiva, al presidente de la Junta Directiva y a los miembros de los Comités, así como mayor autonomía al Presidente de la Sociedad. De acuerdo con lo anterior la reforma estatutaria creó dos comités adicionales compuestos exclusivamente por miembros de junta (riesgos y compensación y nombramientos), lo anterior con el propósito de que actúen como apoyo a la Junta Directiva en las funciones que debe desarrollar, y se mantuvieron los comités de inversiones y auditoría, ambos compuestos por miembros de Junta.

Cabe mencionar que el 26 de marzo de 2015 se llevó a cabo la reunión ordinaria de este órgano en la cual se trataron temas tales como la aprobación del informe de gestión del Presidente y la Junta Directiva de la FDN, del informe del Comité de Auditoría, de los estados financieros de la FDN con corte al 31 de diciembre de 2014, del proyecto de distribución de utilidades y la elección del Revisor Fiscal.

Como actividades más reciente cabe destacar: (i) la entrada como nuevo accionista de la FDN de Sumitomo Mitsui Banking Corporation, el 24 de junio de 2015 mediante la compra de un porcentaje de las acciones que la International Finance Corporation tenía en la FDN; y (ii) la modificación al numeral 16.1 del artículo 16 y al artículo 35 de los Estatutos Sociales de la FDN aprobada por la Asamblea General de Accionistas de la Financiera de

Desarrollo Nacional S.A. - FDN en reunión extraordinaria, la cual fue llevada a cabo el 16 de junio de 2015; dicha reforma fue protocolizada mediante Escritura Pública No. 1438 del 7 de julio de 2015, otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

De otra parte, a nivel interno, la Financiera de Desarrollo Nacional cuenta con todo un sistema integrado de control, el cual ha sido aprobado por la Junta Directiva y además socializado a todos los funcionarios de la Entidad con la finalidad de que conozcan todas las directrices para que las actividades que se desarrollan en la entidad le ofrezcan seguridad y tranquilidad a los inversionistas. De la misma forma, constantemente se están haciendo evaluaciones a través del Comité de Auditoría sobre el cumplimiento de las normas y regulaciones emitidas por los organismos de control.

La Financiera cuenta con el servicio de Revisoría Fiscal contratado con la firma Ernst & Young quien realiza permanentemente visitas a la Entidad y emite informes con destino a la Superintendencia Financiera y a la Junta Directiva en los cuales manifiesta las observaciones u omisiones que se han detectado a nivel interno sobre el cumplimiento regulatorio o de las directrices fijadas por la Junta Directiva en cuanto al manejo de los recursos propios y de los administrados para terceros. En el Comité de Auditoría del mes de febrero del 2015, la Revisoría Fiscal emitió una opinión limpia sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, los cuales como se mencionó fueron aprobados en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas del 26 de marzo de 2015.

Adicionalmente, ninguna de las entidades de control ha emitido concepto desfavorable sobre el funcionamiento administrativo o por el manejo de los recursos de la entidad y es por ello que no se encuentran en curso investigaciones en contra de los directivos o funcionarios de la entidad.

27. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA.

En cumplimiento con la norma de eventos posteriores ocurridos después del periodo sobre el que se informa, a la fecha de este informe, no han ocurrido hechos que requieran ser informados o reconocidos en los Estados Financieros.